

## **SESIÓN ORDINARIA No. 212-2022**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día lunes 31 de octubre del 2022 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra.	Maritza Segura Navarro
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

### **REGIDORES (AS) SUPLENTES**

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTES**

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

### **ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
MSc.	Mercedes Hernández Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 210-2022 del 20 de octubre del 2022

### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.210-2022 CELEBRADA EL JUEVES 20 DE OCTUBRE DEL 2022.**

2. Acta N° 211-2022 del 24 de octubre del 2022

### **ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.211-2022 CELEBRADA EL LUNES 24 DE OCTUBRE DEL 2022.**

La señora Presidenta solicita alterar el orden del día, para conocer, el Informe No.83-2022 de la Comisión de Nombramientos, juramentar al miembro de Los Lagos, Juramentar a los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Palacio de Los Deportes y solicitud de la señora Alcaldesa.

### **ACUERDO 3.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer:

1. Informe No.83-2022 Comisión de Nombramientos.
2. Juramentar al miembro de la Junta Administrativa del Liceo Los Lagos
3. Juramentar a los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Palacio de Los Deportes.
4. Solicitud de la señora Estela Paguaga sobre exposición "Las que ya no están".

\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**PUNTO 1.** Informe No.83-2022 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.

Asistentes: Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente – Presidente.

Lilliana Jiménez Barrientos, Regidora Suplente – Secretaria.

Laura Chaves Flores, Síndica Suplente.

Ausente: Manuel Montero González, Síndico Propietario.

David León Ramírez – Regidor Suplente

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 14 de octubre del 2022 a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos.

1. Remite: SCM-1500-2022.

Suscribe: Kenneth Bonilla Céspedes – Director Liceo Los Lagos.

Sesión N°: 208-2022

Fecha: 10-10-2022

Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros en la Junta Administrativa del Liceo.  
lic.loslagos@mep.go.cr N° 0137-22.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR AL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO CUBA

MATIUS, CÉDULA 4-0225-0665; ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.83-2022 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.”*

#### **ACUERDO 4.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.83-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO CUBA MATIUS, CÉDULA 4-0225-0665; COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto 2.** Juramentar al miembro de la Junta Administrativa del Liceo Los Lagos.

**LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO CUBA MATIUS, CÉDULA 4-0225-0665; COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

**Punto 3.** Juramentar a los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Palacio de Los Deportes.

**LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA HILDA BARQUERO – CÉDULA DE IDENTIDAD HILDA 4-00900428, AL REGIDOR CARLOS MONGE SOLANO - CÉDULA DE IDENTIDAD NO. CARLOS – 1-1014-0717 Y A LA REGIDORA MARITZA SEGURA – CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 6-0205 0248 COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

**Punto 4.** Estela Paguaga – Oficina de Gestión Social Inclusiva  
Asunto: Solicitud para que la exposición “Las que ya no están”, se coloquen en las gradas frente al anfiteatro del Fortín, y se extienda por un plazo de 30 días, sea, del 2 de noviembre al 30 de noviembre.

La señora Presidenta señala que es una solicitud de autorización para la instalación de la exposición de “Las que ya no están”, para colocarlas en las gradas del anfiteatro y extender el permiso por 30 días.

REC. La señora Presidenta decreta un receso a partir de las 6:40 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 6:46 p.m.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez se refiere a dos segmentos, inicialmente en la definición del espacio se dijo que era el parque central porque tiene mayor visibilidad, pero por la recomendación de la Ing. Lorelly Marín es que ha tenido que trasladarse y le parece que hay una situación que es dolorosa, la declaratoria de patrimonio es explícita pero considera que se le pone atención a una normativa vaga sobre protección que a la vida de las mujeres. Es un tema de política. Es bueno que se reflexione y se abran espacios para hablar de este tema. Por otro lado indica que no ha recibido la confirmación de personas que participen del acto el día miércoles.

La señora Alcaldesa Municipal explica que a raíz del análisis técnico y el análisis legal, se hizo la consulta a patrimonio y la declaratoria es sobre la finca y había que sacar la autorización de patrimonio, por tanto el plazo no daba ya que eso empieza el día miércoles. Quiere aclarar que si se puede dar la actividad en el parque, pero con la autorización y ellos la otorgan, solo que por plazo ya no daba tiempo de tramitarlo.

La señora Presidenta señala que es autorizar para hacer la actividad en el anfiteatro y durante las fechas que van del 2 de noviembre al 30 de noviembre.

#### **ACUERDO 5.**

**VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA ESTELA PAGUAGA – OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR PARA**

**QUE LA EXPOSICIÓN “LAS QUE YA NO ESTÁN”, SE COLOQUE EN LAS GRADAS FRENTE AL ANFITEATRO DEL FORTÍN, Y SE EXTIENDA POR UN PLAZO DE 30 DÍAS, SEA, DEL 2 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO III: INFORMES DE COMISIONES**

1. Informe N° 120-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

**Presentes:** Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.

José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

**Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 07 de setiembre del 2022 al ser las catorce horas con treinta minutos.

1. Asunto: Seguimiento al acuerdo, sobre la convocatoria para conocer la propuesta de reforma de Reglamento de Cementerio trasladado originalmente a la Comisión de Gobierno y Administración, mediante el Traslado Directo SCM-9959-2020 de sesión N° 22-2020 del 28 de julio 2020 (Informe #109-2022 AD-2020-2024)

**Texto del Reglamento con propuestas de la Comisión de Asuntos Jurídicos:**

### **REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA**

#### **CAPITULO I**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 1. Demanialidad del Cementerio de Heredia.** De conformidad con el artículo 121 inciso 14) de la Constitución Política es atribución exclusiva de la Asamblea Legislativa decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 261 del Código Civil son bienes públicos aquellos de los que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

En este sentido son bienes demaniales, los terrenos en los que se ubican los Cementerios existentes y futuros del cantón porque están afectos al bien común y al servicio de la comunidad por disposición de la Ley General de Salud número 5395 del 30 de octubre de 1973, en sus numerales 327 al 330, así como el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N°32833 del tres de agosto del 2005.

Por lo tanto, el derecho funerario otorgado por el Municipio sobre una sepultura o nicho no constituye un derecho real administrativo ya que están construidas sobre solares o parcelas que son de dominio público y por tanto están fuera del comercio de los hombres. Lo que se otorga sobre estos es un permiso de uso en precario.

**Artículo 2. Finalidad.** El presente reglamento tiene como fin el establecimiento de las normas que regularan la administración, funcionamiento, organización y mejoramiento de los cementerios municipales de Heredia existentes y los que puedan crearse en un futuro. Sus normas serán de acatamiento obligatorio para los funcionarios municipales, arrendatarios y todo aquel que haga uso en beneficio propio o de otro dentro del camposanto.

**Artículo 3. Definición de términos.** Para la correcta aplicación del presente reglamento las siguientes palabras se entenderán como se indica a continuación:

- a) Administrador:** Funcionario(a) municipal encargado de la gestión administrativa y operativa del Cementerio, quien ostenta el puesto de encargado de la Sección de Cementerios.
- b) Arrendamiento:** Derecho de uso de una parcela en los cementerios del cantón para ser utilizado únicamente para efectos de inhumación.
- c) Arrendatario:** Persona física que posee o adquiere un derecho sobre un lote en el Cementerio, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento.
- d) Avenamiento:** acción y efecto de dar salida a las aguas estancadas y a la excesiva humedad de los terrenos, por motivos de salud pública.
- e) Avenar:** Dar salida y corriente.
- f) Bóveda:** Lugar subterráneo en el que se acostumbra enterrar a los muertos, que comprende varios nichos.
- g) Cementerio:** Terreno descubierto, previamente escogido y bien delimitado y cercado, público o privado, destinado a enterrar o depositar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas a los

cadáveres autopsiados o embalsamados en establecimientos autorizados para dichos efectos o para la conservación o custodia de cenizas producto de la cremación de cadáveres o restos humanos.

- h) **Cripta:** Bóveda, sepultura, tumba
- i) **Exhumación:** Acción y efecto de desenterrar un cadáver.
- j) **Exhumar:** Desenterrar un cadáver.
- k) **Fosa:** Hoyo en la tierra para enterrar uno o más cadáveres.
- l) **Inhumación:** Acción y efecto de inhumar, enterrar cadáveres y restos humanos.
- m) **Mausoleo:** Sepulcro magnífico y suntuoso erigido en memoria de una o más personas donde permanecen sus restos.
- n) **Nicho:** Concavidad en el espesor de un muro formado para colocar los cadáveres.
- o) **Núcleo familiar:** Grupo de personas que conviven bajo un mismo techo y que estén unidos por lazos de consanguinidad y afinidad.
- p) **Nichos Municipales:** Nichos que la Municipalidad da en arrendamiento por un plazo máximo de 5 años, para los casos señalados en el artículo 19 de este reglamento o para quienes teniendo un derecho de arrendamiento sobre parcela no cuenten con espacio disponible.
- q) **Trabajador privado:** Persona física mayor de edad o con permiso laboral correspondiente que ejecuta labores ocasionales de construcción, pintura y otros similares contratado por el arrendatario.
- r) **Osario:** Lugar del cementerio donde se reúnen los huesos que se sacan de las sepulturas.
- s) **Sepulcro:** Obra por lo común de piedra, que se construye levantada del suelo, para dar en ella sepultura al cadáver de una o más personas.
- t) **Sepultura:** Lugar en el que está enterrado un cadáver.
- u) **Sepultar:** Enterrar.
- v) **Tumba:** Obra levantada de piedra en que está sepultado un cadáver.

**Artículo 4. Derecho de inhumación.** Todo arrendatario tendrá derecho a la disposición más conveniente y adecuada de su cadáver, restos o cenizas y a que estos sean tratados con consideración y respeto. Este derecho quedará sujeto a razones de factibilidad, a la existencia de espacio y nichos disponibles.

**Artículo 5. Prohibición.** Queda terminantemente prohibida la comercialización o trasiego de cadáveres, vísceras extraídas a los cadáveres autopsiados o embalsamados, restos humanos o cenizas, producto de la cremación de cadáveres o restos humanos.

**Artículo 6. Otorgamiento de derechos.** Cuando la extensión del área de cementerio lo permita y en el caso de que existan parcelas no asignadas, la Municipalidad podrá otorgar el derecho de arrendamiento de cada una de ellas a quienes lo soliciten y cumplan con todos los requisitos solicitados en este Reglamento.

## CAPITULO II

### De la administración de los Cementerios del Cantón de Heredia

**Artículo 7. El departamento especializado.** Sin perjuicio de que la Municipalidad de Heredia decida en el futuro dar en concesión la prestación del servicio de cementerio, los camposantos municipales serán administrados por la Sección de Cementerio, que será una Unidad Especializada de la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos.

**Artículo 8. Deberes de la Sección de Cementerio.** La Sección de Cementerio tendrá bajo su competencia las siguientes funciones:

1. Cumplir con las disposiciones contenidas en este reglamento y supletoriamente el Reglamento General de Cementerios Decreto Ejecutivo N° 32833.
2. Solicitar los requisitos necesarios para la realización de inhumaciones y exhumaciones contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 32833.
3. Recaudar los importes correspondientes a los derechos de arriendo en parcelas y nichos de los cementerios municipales.
4. Dar trámite a las solicitudes de permisos para construcción y reparación de nichos, bóvedas o mausoleos.
5. Brindar el mantenimiento general del Cementerio, salvo lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento.
6. Registrar en los libros exigidos debidamente foliados y sellados por la Auditoría Municipal, todos los movimientos (defunciones, exhumaciones, ventas, traspasos) que se produzcan.
7. Mantener actualizados los mapas y la base de datos digital cada vez que se realicen cambios.
8. Llevar al día los expedientes de cada derecho.
9. Identificar toda sepultura y nicho municipal, tanto en el lugar físico como en los registros.
10. Recibir las gestiones para permisos de construcción, remodelación y reparación de nichos, bóvedas o mausoleos.
11. Dotar y velar por el uso correcto de los implementos de seguridad personal.
12. Verificar que toda sepultura y nicho municipal debe estar debidamente identificado, tanto en el lugar físico como en los registros. Los registros deben incluir nombre del fallecido, fecha, nombre, teléfonos y dirección de parientes.

13. Identificar las personas sepultadas en los nichos dedicados para quienes no cuentan con contratos de arrendamiento.

### **CAPITULO III** **Del funcionamiento de la Sección de Cementerios**

**Artículo 9. Generalidades.** La Sección de Cementerio funcionará de la misma manera que funcionan las demás dependencias municipales a cargo de la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos. En particular reportará y dará cuentas de su gestión ante esta, cuyas directrices y recomendaciones serán de acatamiento obligatorio.

**Artículo 10. Impugnación de actos.** Contra los actos que adopte la Sección de Cementerios se aplicará el régimen recursivo contenido en el artículo 162, siguientes y concordantes del Código Municipal

**Artículo 11. Funciones del Encargado de la Sección de Cementerios.** Corresponderá a este funcionario la administración de los cementerios del cantón. **Además, contará con las siguientes funciones:**

1. Dirigir las acciones de la unidad, velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de la dependencia.
2. Coordinar la ejecución de labores del personal a su cargo.
3. Cuidar que las fosas, avenidas y calles se construyan de conformidad con este reglamento.
4. Solicitar los documentos requeridos para hacer las inhumaciones, exhumaciones, construcciones, reparaciones y cualesquiera otros que necesiten autorización del departamento.
5. Coordinar la limpieza y el ornato de los cementerios que se encuentran bajo su cargo.
6. Cuidar la conservación de árboles y plantas.
7. Velar porque se guarde el orden y compostura propia del lugar de parte del público que lo visite.
8. Conservar y custodiar en su oficina un libro de actas del cementerio.
9. Velar por el archivo cuidadoso de las órdenes de inhumación y demás documentos que se reciban.
10. Lo que indique el Manual de Funciones para este trabajador.

**Artículo 12. Presupuesto. La Sección** de Cementerio deberá presentar al Director de Servicios y Gestión de Ingresos el presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año siguiente, a efecto de su inclusión en el presupuesto general de la municipalidad. Este junto al Alcalde valorará la inclusión de proyectos en el presupuesto ordinario o bien asignar recursos adicionales en los presupuestos extraordinarios o modificaciones que se practiquen al presupuesto ordinario municipal vigente.

**Artículo 13. De la fijación de precios.** Los estudios para la fijación de los precios públicos por los diversos servicios que se presenten en el Cementerio serán elaborados por la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos con la colaboración de la Dirección Financiera y la Sección de Servicios Tributarios y siguiendo para ello el procedimiento de ley. Todos los ingresos recaudados por concepto de la prestación de servicios en el Cementerio, una vez sufragados los gastos administrativos, serán destinados prioritariamente a obras de inversión en el Cementerio.

**Artículo 14. Administración de los recursos.** La persona encargada de la Sección de Cementerios será el responsable de la administración y cuidado de los activos del Cementerio a su cargo. Así mismo, administrará los recursos económicos de que disponga, pudiendo para ello gestionar los procedimientos permitidos por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

### **CAPITULO IV** **De la ubicación y distribución de los Cementerios**

**Artículo 15. Características de los terrenos.** Los inmuebles que adquiera la Municipalidad para construir un nuevo cementerio deberán contar con las condiciones que se estipulan en los artículos del 13 al 18 del Reglamento General de Cementerios N° 32833.

**Artículo 16. Topografía de los cementerios.** Los terrenos dedicados a camposantos municipales deberán contar con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento General de Cementerios Decreto Ejecutivo N° 32833.

**Artículo 17. Delimitación.** Los cementerios estarán delimitados por pared o muro sólido de dos metros de altura como mínimo y frente a la vía pública deberá utilizarse muro, verjas o combinación de ambos.

**Artículo 18. Osario.** Todo cementerio contara con uno o más osarios debidamente protegido del ingreso y miradas ajenas al mismo, donde se depositarán los restos óseos provenientes de las exhumaciones.

**Artículo 19. Otras condiciones.** Todo cementerio tendrá obras de recolección de aguas pluviales, pie de taludes y otras obras de infraestructura básica. No podrán cruzar corrientes superficiales de aguas permanentes o intermitentes, por el área dispuesta para cementerios. La escorrentía de aguas arriba del cementerio será debidamente canalizada y desviada afuera de este. Todo cementerio debe contar con servicios sanitarios para varones, mujeres, uso de los trabajadores y público en general, respetando las disposiciones de la LEY 7600.

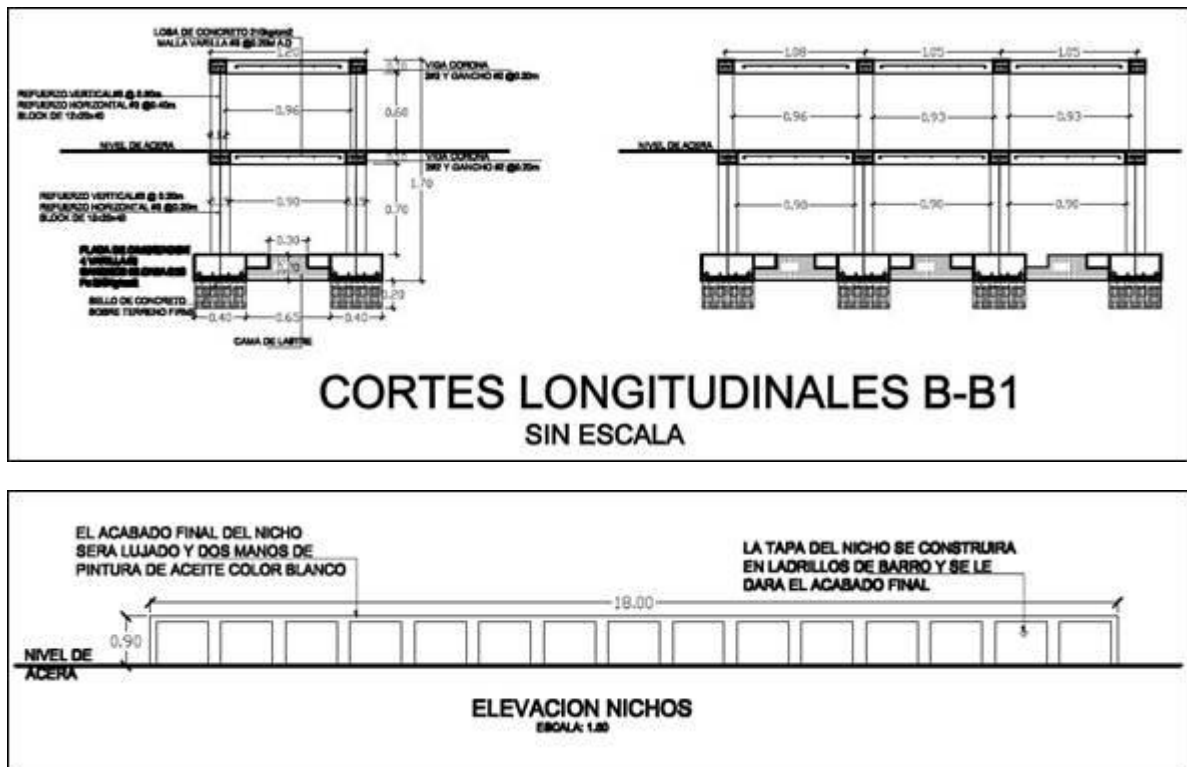
**Artículo 20. Servicio social.** Del área destinada para las inhumaciones, deberá dejarse previsto al menos un 5% para en caso de alguna contingencia y para personas en calidad de indigentes.

La Municipalidad dispondrá de nichos municipales únicamente, para uso de los habitantes del cantón de Heredia y sus distritos (Heredia, San Francisco, Mercedes, Ulloa y Vara Blanca) y que no cuenten con espacios disponibles para sepultura, considerando que estos espacios se alquilaran por un plazo de cinco años, se realizaran los alquileres en el momento que necesiten del servicio. Y se alquilan según la disponibilidad existente.

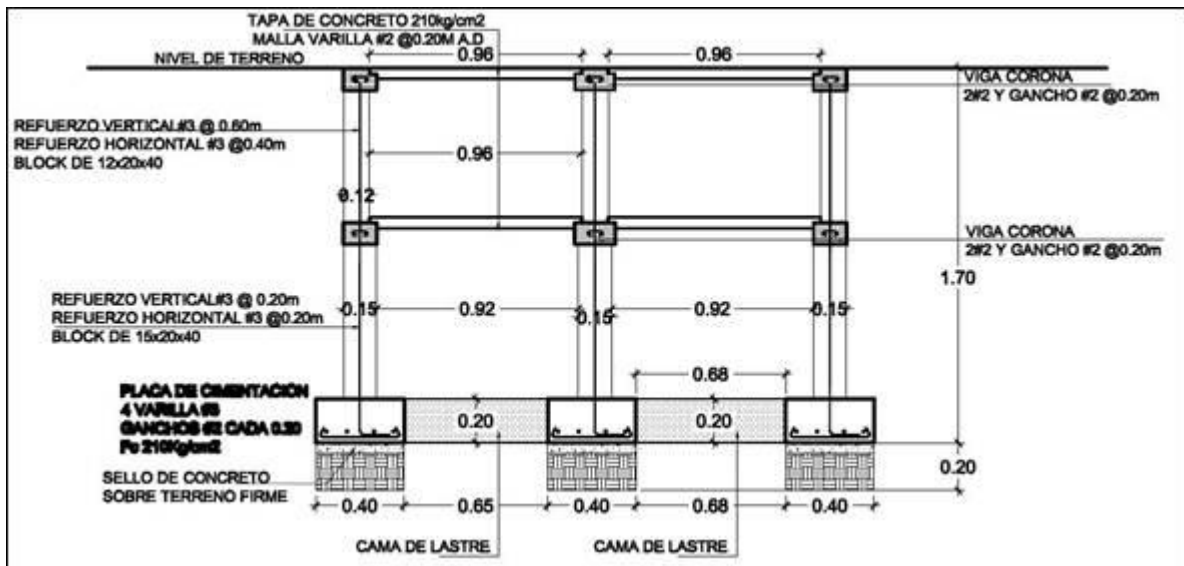
## CAPITULO V De las sepulturas, bóvedas y nichos

**Artículo 21. De los nichos.** Los nichos en las parcelas se construirán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a. Todo cementerio dispondrá de una o más estructuras (módulos), con nichos construidos de material impermeable.
- b. Nichos de dos y cuatro derechos: Se establece el siguiente diseño para las construcciones de un nicho sobre el nivel de la acera y uno subterráneo:



Para la construcción de nichos subterráneos debe cumplirse con el siguiente diseño:



De acuerdo con los croquis anteriores, las especificaciones técnicas por cumplir son:

- b.1. Los nichos se deben construir de 1.20m de ancho por 2.50m de largo.
- b.2. Las paredes de cada nicho serán en bloques de concreto de 0.12mX0.20mX0.40m. Se construirá placa corrida de 0.40mX0.20m y se instalará 4 varillas #3 y ganchos #2 @0.20m en concreto de 210Kg/cm<sup>2</sup>.
- b.3. En los espacios que quedan entre cada placa que son de 0.30mX1.60m se colocara una cama de lastre compactado al 95% del Proctor Estándar de 0.20m de espesor.
- b.4. En caso de que haya nichos subterráneos se construirán en block de 0.15mX0.20mX0.40m y tendrán varilla #3 @0.20m como refuerzo vertical y varilla #3@20 como refuerzo horizontal. Todas las celdas que posean varillan se rellenaran con concreto de 175Kg/cm<sup>2</sup>.
- b.5. Se colará una viga corona de 0.15mX0.10m, la cual tendrá 2 varillas #2 y gancho #2 se el concreto será de 210Kg/cm<sup>2</sup>.
- b.6. Se colará una sobre losa de 0.90mX0.10m, con varilla #3 @0.20 ambas direcciones en concreto de 210Kg/cm<sup>2</sup>.
- b.7. Sobre esta losa se construirán los nichos externos, los cuales tendrán una altura máxima de 0.70m y se construirán en block de 0.12mX0.20mX0.40m y tendrán varilla #3 @0.60m como refuerzo vertical y varilla #3@40 como refuerzo horizontal. Todas las celdas que posean varillan se rellenaran con concreto de 175Kg/cm<sup>2</sup>.
- b.8. Se colará una viga corona de 0.12mX0.10m, la cual tendrá 2 varillas #2 y gancho #2 se el concreto será de 210Kg/cm<sup>2</sup>.
- b.9. Se colará una sobre losa de 0.96mX0.10m, con varilla #3 @0.20 ambas direcciones en concreto de 210Kg/cm<sup>2</sup>. Esta losa tendrá la función de cubierta del nicho, por lo que tendrá una pendiente del 1% hacia el frente del nicho.
- b.10. La tapa de los nichos se debe construir en ladrillos de barro y se lujará y se le dará el acabado final, el cual consiste en aplicar dos manos de revestimiento para exteriores y dos manos de pintura de aceite color blanco.
- b.11. Tanto el nicho subterráneo como el nicho externo se lujarán las paredes, internamente como externamente y al nicho externo se le aplicara dos manos de revestimiento para exteriores y dos manos de pintura de aceite color blanco.

Previo a que se autorice la construcción de nichos en los Cementerios del Cantón Central de Heredia, la Administración de Cementerios verificará que la Sección de Desarrollo Territorial o en su defecto la Dirección de Inversión Pública, haya verificado el cumplimiento de los requisitos aquí descritos. En caso de incumplirse con las especificaciones constructivas antes mencionadas, no se permitirá la construcción de los nichos hasta que se cuente con el visto bueno de la Ingeniería Municipal. Si en fecha posterior a la publicación de esta reforma reglamentaria se determinara que se incumplió con las especificaciones constructivas antes mencionadas, la Municipalidad aplicará la normativa contenida en el numeral 93 de la Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949.

**Artículo 22. Cobertura mínima.** Todo nicho subterráneo deberá tener una cobertura mínima de 60 centímetros cúbicos de tierra, al igual sobre ellos solo se permitirá colocar un pedestal de 30cm por 35cm.

**Artículo 23. Obligación de dar mantenimiento.** Corresponde a los arrendatarios de bóvedas y parcelas el estado higiénico y decoroso de las construcciones y monumentos erigidos en ellas a su costo. El incumplimiento de esta obligación será considerado como causal de resolución contractual, en cuyo caso la Sección de Cementerio hará una prevención al arrendatario para que cumpla con este deber y en caso de omisión, promoverá la resolución contractual realizando el procedimiento respectivo garante del debido proceso y derecho de defensa del arrendatario. En caso de ordenarse la resolución contractual y de haber



transcurrido cinco años de la última inhumación se procederá a la exhumación de los restos existentes para su nueva negociación.

## **CAPITULO VI**

### **De la prestación de servicios**

**Artículo 24. Horario de atención.** El horario para la prestación de los servicios de los cementerios será:

- De 6:00am a 6:00pm horario para visitas en los cementerios.
- De 7:00 am a 4:00 pm horario de atención al público en oficinas.
- De 7:00am a 3:00pm horario para realizar algún mantenimiento o trabajo en los nichos y bóvedas.
- De 8:00am a 5:00pm horario de sepulturas; no se permite sepulturas después de este horario exceptuando las de emergencia certificada medicamente.

La Administración, en procura de dar un mejor servicio a todos sus usuarios, tiene la facultad de solicitar que se cambie la hora del acto funerario propuesta por razones de logística ese cambio debe ser acatado por los dolientes.

**Artículo 25. Servicios autorizados.** La Municipalidad de Heredia queda facultada para cobrar precios por los servicios, sepultura, inhumación, exhumación, mantenimiento, adjudicación, arrendamiento de lotes, prórroga y construcción de nichos, de acuerdo con tarifas que fije según el artículo 13 y 14 de este reglamento.

**Artículo 26. Del Permiso de Uso.** El terreno del cementerio municipal es propiedad municipal, pero sobre este terreno la Sección de Cementerios podrá dar tantos permisos de uso, como espacios tenga el terreno en que esta se ubica. Estos se otorgarán sobre parcelas en verde, parcelas con bóvedas construidas y Nichos Municipales. Los derechos de arrendamiento únicamente se podrán otorgar a personas físicas. El arrendatario de una parcela en los cementerios municipales puede construir bóvedas y nichos de acuerdo con los parámetros establecidos en los artículos 21 y 22 de este reglamento.

Los permisos de Uso, aquí establecidos no podrán subarrendarse, darse en garantía, venderse o en cualquier otra forma enajenarse. La inobservancia de esta norma producirá la pérdida del derecho. Tampoco son susceptibles de embargo ni de venta forzosa judicial.

**Artículo 27. Confección de los contratos.** Cuando la Sección de Cementerios otorgue en arrendamiento una parcela, nicho municipal, u otro derecho funerario, se deberá confeccionar un contrato, en el cual se establecerán en forma clara y concisa: precio del arrendamiento, los derechos y obligaciones de ambas partes, los parámetros para su actualización y demás condiciones de termino, modo y causales de resolución.

**Artículo 28. Plazos de arrendamiento.** Los derechos de arrendamiento sobre parcelas y nichos municipales se otorgarán a largo y a corto plazo respectivamente. El derecho de arrendamiento sobre parcelas o sepulturas será a largo plazo y tendrá una duración de 50 99 años. El derecho de arrendamiento sobre Nichos Municipales será a corto plazo, tendrá una duración de 5 años y no serán susceptibles de cesión.

Los contratos a largo plazo **se podrán prorrogar por una única vez no podrán prorrogarse** y corresponde al arrendatario actualizar sus datos ante la Administración de Cementerios cada 5 años.

Los contratos a corto plazo **se podrán prorrogar por una única vez previo estudio sanitario por el plazo que recomiende el Ministerio de Salud, no podrán prorrogarse** y se notificará a la persona arrendataria o sus familiares la finalización del periodo con unos seis meses de antelación, a fin de que cuenten con el tiempo suficiente para organizar el traslado de los restos cadavéricos.

Transcurrido el plazo de los 5 años, los familiares cuentan con un mes para realizar el trámite de exhumación del cuerpo. Una vez vencido ese plazo sin que los familiares del difunto hayan efectuado la exhumación, la Sección de Cementerios la realizará sin previo aviso y depositará los restos en el osario debidamente identificados.

**Los contratos a corto plazo sólo se prorrogarán por el plazo adicional que recomiende el Ministerio de Salud en caso de que el cuerpo debido a su estado no permita ser trasladado. (Eliminar)**

**Artículo 29. Abandono de lotes.** Se declararan en abandono las parcelas con o sin construcción, cuyos arrendatarios les dejen de dar mantenimiento, durante un plazo de veinte años, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley Regulación sobre Propiedad y Arrendamiento de Tumbas en Cementerios N°704; o que el dueño del derecho haya muerto, que no se cuenten con datos en los registros del cementerio sobre el titular del derecho, por lo que estos espacios, pasaran a nombre de la Municipalidad luego de publicarse en el diario oficial el aviso correspondiente, con el fin de poder otorgar un nuevo permiso de uso, a algún otro interesado.

**Artículo 30. De la transmisión de los Permisos de Uso.** Si el titular del derecho fallece sin dejar beneficiarios inscritos en los registros del Cementerio Municipal, la Sección de Cementerios podrá conceder un nuevo permiso de uso, a algún descendiente, ascendientes conyugues, hermanos, tíos o sobrinos del propietario, o en caso de que el permisionario no cuente con familiares directos se le dará prioridad a los cuñados, tíos y sobrinos políticos, o por quienes tenga iguales nexos con personas sepultadas en el espacio. Además, con las limitaciones aquí establecidas, los arrendatarios podrán ceder su derecho por el resto del plazo, únicamente a favor de un tercero familiar, previa autorización de la Administración del Cementerio y el pago de los derechos correspondientes. (Eliminar)

**PROPUESTA: Artículo 30. De la prórroga y cesión de los Permisos de Uso.** Si la persona titular del derecho fallece sin dejar personas beneficiarias inscritas en los registros del Cementerio Municipal, la Sección de Cementerios prorrogará el uso, en la línea de las posibles personas beneficiarias en el siguiente orden a:

- A) el consorte, o el conviviente en unión de hecho,
- B) los hijos y
- C) los padres.

En caso de que la persona permisionaria no cuente con los anteriores familiares directos, se le dará prioridad en el siguiente orden a:

- A) los abuelos y demás ascendientes,
- B) los hermanos,
- C) los hijos de los hermanos y
- D) quienes tenga iguales nexos con personas sepultadas en el espacio.

Además, con las limitaciones aquí establecidas, las personas arrendatarias podrán ceder su derecho por el resto del plazo, únicamente a favor de un tercero familiar no contemplado en los supuestos anteriores, previa autorización de la Administración del Cementerio y el pago de los derechos correspondientes.

## CAPITULO VII

### Del registro funerario de derechos de arrendamiento y alquileres de nichos

**Artículo 31. Libros.** El registro municipal de derechos funerarios comprenderá los siguientes libros:

1. Libro de registro de las sepulturas por arrendatario.
2. Libro de registro diario de las inhumaciones.
3. Libro de registro de las exhumaciones y traslados.
4. Libro de registro diario.
5. Libro de registro general de sepulturas por Cementerio, el cual deberá contener:
  - a. Identificación de la sepultura con número de nicho
  - b. Fecha de adjudicación del derecho de sepultura
  - c. Nombre, apellidos y cedula del beneficiario o beneficiarios muerte del titular
  - d. Sucesivas transmisiones por actos ínter vivos o mortis causa
  - e. Inhumaciones, exhumaciones o traslados, que tengan lugar, con apellidos y sexo de las personas a que se refiere.
  - f. Limitaciones, prohibiciones y clausura.
  - g. Derechos satisfechos para la conservación del derecho.
  - h. Cualquier otro incidente que afecte la sepultura o conjunto de ellas.
6. Control por tarjetero de arrendatarios por cementerio, incluye:
  - a. Datos específicos del propietario
  - b. Beneficiarios nombrados
  - c. Traspasos (si los hubiere) con datos específicos sobre el nuevo arrendatario.
  - d. Inhumaciones: se anota fecha, nombre de occiso, formula, entero, monto y numero de permiso.
  - e. Control de pago de mantenimiento, designados en caso de indicación de nombre.

**Artículo 32. Registro de arrendamiento.** El derecho de arrendamiento funerario podrá también registrarse a nombre de **personas** menores de edad.

**Artículo 33. Cónyuge supérstite.** Ante el fallecimiento del arrendatario y en caso de que éste no designara beneficiarios, el conyuge supérstite adquirirá el derecho en forma automática y así lo inscribirá la Sección de Cementerios quien podrá actuar de oficio o a gestión de parte. (ELIMINAR)

(CORREGIR LA NUMERACIÓN DE ARTICULOS DE ESTE PUNTO EN ADELANTE)

**Artículo 34. Corrección de errores materiales.** Los errores de nombre, apellidos u otros en la inscripción del derecho de arrendamiento, se conocerán a instancia del titular **o de oficio**, previa justificación y comprobación ante la Sección de Cementerios de la información correcta.

**Artículo 35. Prohibición.** La Sección de Cementerios en ningún caso podrá hacer reservas particulares en nichos municipales y parcelas.

Queda terminantemente prohibido instalar en los Nichos subterráneos otro pedestal que no cumpla con las medidas establecidas en el artículo 22, de igual forma sobre estos pedestales no se permite instalar imágenes.

## **CAPITULO VIII**

### **De las inhumaciones y exhumaciones**

**Artículo 36. Disposición general.** Todo lo relacionado con la inhumación y exhumación de cadáveres se regirá por lo que en la materia dispone el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo número 32833 del 03-08-2005.

**Artículo 37. Autorización.** Quien necesite realizar una inhumación en los cementerios de Heredia, deberá solicitar autorización a la Sección de Cementerios de la Municipalidad de Heredia. Esta dependencia no autorizará inhumaciones en bóvedas o nichos que presenten fallas en su estructura.

**Artículo 38. Solicitud de autorización.** Para autorizar la inhumación, la Sección de Cementerios solicitará:

1. Original y fotocopia del acta de defunción, emitido por el hospital respectivo en que fue asistido el difunto o por el médico tratante si el fallecimiento fue en otro lugar.
2. Pago de apertura del nicho.
3. Presentación de la cedula de identidad del solicitante, tratándose de utilización de sepultura de bóveda o fosa que dimanen de derechos de arrendamiento a largo plazo deberá aportarse la autorización escrita de su titular, bien sea por firma directa y fotocopia de la cedula. El beneficiario autorizado e inscrito podrá realizar los trámites consecuentes previa identificación.
4. En los casos en que se realice una inhumación en otra sepultura del mismo cementerio, se precisara además la conformidad del titular.
5. En caso de que el nicho o bóveda este a nombre de **algún núcleo familiar alguna Familia**, se deberá presentar una autorización de los integrantes a realizar la sepultura, **según el orden establecido en el artículo 30 de este Reglamento.**

**Artículo 39. Comunicación al encargado del cementerio.** El permiso para inhumación debidamente refrendado por la Sección de Cementerios debe entregarse al encargado del cementerio con al menos tres horas antes de presentarse con el ataúd (en nichos vacíos), de manera que de inmediato y en presencia del interesado ubique la sepultura y la bóveda y se le indique el nicho en que se desea quede el nuevo cuerpo a inhumar.

**Artículo 40. Procedimiento.** Los cadáveres serán inmediatamente inhumados por el personal a cargo en presencia de las personas que integren el sequito mortuorio.

**Artículo 41. Solicitudes de traslado.** Para el traslado de restos dentro del cementerio u otro camposanto, debe presentarse al departamento de cementerios, la siguiente documentación:

- a. Solicitud en papel de oficio indicando **el nombre del** cementerio, nombre del fallecido, fecha de deceso y ubicación de los restos.
- b. Permiso de la dirección de epidemiología del Ministerio de salud para realizar la exhumación.
- c. Constancia del cementerio que recibirá los restos indicando la aceptación de los mismos y la ubicación que les darán.
- d. En caso de que el nicho sea prestado se debe contar con la autorización del arrendatario y este debe tener los impuestos al día.
- e. Aceptar y autorizar en la solicitud de inhumación que el nicho sea revisado para determinar el estado de los restos. La revisión se dará después de presentada la documentación.
- f. Solicitud de un pariente directo (no político) del difunto, y el visto bueno del arrendatario del nicho. Deben presentarse ambos, o mediante documento idóneo que demuestre su voluntad adjuntando con copia de las cédulas de ambos, pariente y arrendatario, nombre del Cementerio donde se encuentra sepultado y nombre del cementerio donde se pretende trasladar el cadáver; Certificado de defunción extendido por el Registro Civil y un timbre médico y un timbre Cruz Roja. *(esto conforme al artículo 32 del Reglamento General de Cementerios).*

**Artículo 42. Horas hábiles.** Las exhumaciones deberán realizarse en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00m.d. Por ningún motivo se realizarán en días de fiesta religiosa, nacional o de asueto; así como tampoco en días domingo. Igualmente están prohibidas las exhumaciones en el momento en que se celebre un funeral en el cementerio, así como las solicitadas antes de transcurrir 5 años de inhumación. La Sección de Cementerios programará la fecha y hora para la exhumación la cual quedará sujeta a la prioridad de los funerales.

## **CAPITULO IX**

### **Requisitos para participar en la adquisición de un derecho de arrendamiento**

**Artículo 43.** Dentro de los requisitos primordiales están:

- a. Demostrar que tiene residencia fija en el cantón de Heredia. Para lo cual se solicitará el testimonio bajo fe de juramento de al menos dos testigos.
- b. Solo se otorgará un lote por persona.
- c. No poseer derecho en otro cementerio municipal del cantón.
- d. No se podrá escoger la ubicación de los lotes ya que la venta se realizará en forma consecutiva.
- e. No se aprobarán solicitudes hechas por personas que hayan cedido algún derecho de arrendamiento de lote municipal en los últimos 5 años.

## **CAPITULO X**

### **Sobre las actividades que realizan los arrendatarios o trabajadores privados dentro del Cementerio.**

**Artículo 44. Responsabilidades.** Corresponde a la Sección de Cementerios fiscalizar cualquier trabajo de jardinería, albañilería, pintura u otro a realizar en las bóvedas o nichos de los cementerios. Es responsabilidad del arrendatario y el trabajador privado que éste contrate, cumplir con todos los lineamientos contenidos en este reglamento, de lo contrario el arrendatario se expone a multas y el trabajador privado puede ser imposibilitado para brindar sus servicios dentro del Cementerio. Igualmente, el arrendatario será responsable de todos los daños que se ocasionen a otras personas o bienes tanto de terceros como del Municipio, por motivo de los trabajos que se realicen dentro del Cementerio.

**Artículo 45. Obligaciones.** Correrá por cuenta del arrendatario cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias exigibles para la seguridad social y riesgos del trabajo para cubrir las responsabilidades de carácter civil y laboral de los trabajadores privados ocasionales que contraten. Para tales efectos deberá aportar copia de las pólizas de seguros y/o constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social que demuestren el cumplimiento de la legislación vigente. La Sección de Cementerios no permitirá que ninguna persona realice trabajos de albañilería si no cumple con los siguientes requisitos:

1. Deberá estar inscrito ante la Municipalidad, para lo cual debe llenar una formula donde se indique la cantidad de personas que van a trabajar en la obra, el responsable de la obra, así como proporcionar sus datos personales, nombre, teléfono, numero de cedula, dirección de residencia.
2. Constancia de estar al día con las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), con el propósito de cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.
3. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, con el fin de cumplir con lo estipulado en el título IV del Código de Trabajo; que indica en el artículo 193 que, - *Todo patrono, sea persona de Derecho Público o de Derecho Privado, está obligado a asegurar a sus trabajadores contra riesgos del trabajo, por medio del Instituto Nacional de Seguros, según los artículos 4º y 18 del Código de Trabajo.*

Por tanto, se hace la observación que toda persona física o jurídica que vaya llevar a cabo una obra en los cementerios Municipales y que no ese encuentre al día con el pago de sus cuotas obreros patronales y no cuente con la póliza de riesgos del trabajo, no podrá realizar el trabajo.

**Artículo 46. Trámite del permiso de construcción, remodelación o reparación.** El arrendatario que desee realizar trabajos de construcción, reparación, pintura u otro en su bóveda debe iniciar la gestión ante la Sección de Cementerios, en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm. Para esto debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe tener el pago del servicio de mantenimiento de nichos al día.
2. Presentarse con cédula de identidad en caso de ser el arrendatario, si se trata de un beneficiario u otro debe presentar la autorización escrita, firmada por el arrendatario y autenticada por un abogado.
3. Especificar detalladamente los trabajos que se van a realizar.
4. Presentar cotización formal del trabajador que le realizará los trabajos, detalle del trabajo, monto total (mano de obra y materiales) este documento debe estar firmado por el trabajador.
5. Al finalizar la obra debe presentar la factura timbrada ante la municipalidad.

Una vez verificada la información, la Sección de Cementerios le entregará al interesado el formulario completo que le corresponde entregar en la Sección de Desarrollo Territorial, siendo esta última la que otorgará el permiso de construcción.

**Artículo 47.** La Sección de Cementerios mantendrá un expediente de los trabajadores privados que han sido contratados por los arrendatarios.

**Artículo 48.** Los trabajadores privados solo podrán realizar sus labores en el Cementerio en horario de lunes a sábado de 6:00 am a 3:00 pm.

**Artículo 49.** Los trabajadores privados no podrán realizar trabajos de albañilería en el Cementerio los 5 días anteriores y posteriores a días de fiesta nacional, religiosa o asueto. De igual forma, todos los residuos

de materiales, escombros o demás deberán ser eliminados del lugar para esas fechas de modo que todo quede en estricto orden y limpieza para evitar accidentes a los funcionarios, arrendatarios y público en general.

**Artículo 50.** Todo trabajador privado debe finalizar el trabajo contratado antes de iniciar con otro. Para esto la Administración solicitará el consentimiento del arrendatario, mediante documento escrito y se procederá a revisar que el lugar haya quedado en perfecto orden y limpieza.

**Artículo 51.** Las bóvedas que sean construidas en el Cementerio viejo deben pintarse en color blanco o enchapar en tonos sobrios (blanco, gris, arena o negro). Además, todos los nichos deben quedar tapados.

**Artículo 52.** Ningún arrendatario o trabajador privado podrá iniciar labores sin haber solicitado el permiso ante la Oficina de Administración. En caso de hacerlo, los trabajos se detendrán de forma inmediata sin previo aviso y podrán reanudarse hasta que cuente con el permiso respectivo.

**Artículo 53.** Ningún trabajador privado o persona podrá sacar del Cementerio imágenes, placas u cualquier otro objeto de la bóveda sin previa autorización del arrendatario y el registro de salida de la Oficina de la Administración.

**Artículo 54.** Queda prohibido al arrendatario y trabajador privado:

1. Utilizar refugios, oficinas, caseta de seguridad, nichos, ni ninguna otra área del Cementerio, para guardar herramientas o materiales. Para esto la Oficina le asignará un lugar específico donde puede depositar el material que está utilizando.
2. Utilizar aceras, adoquín, zonas verdes o espacios aledaños a las bóvedas u otro lugar para realizar mezclas o resguardo de materiales.
3. El ingreso de vehículos Municipales que no han sido registrados ante la Oficina.
4. Pintar bóvedas en color diferente al blanco.
5. Sembrar árboles o plantas que dañen las estructuras de los nichos o representen algún peligro para el libre tránsito de los visitantes.
6. Eliminar la cubierta de zacate y exceder el área que ocupa cada nicho para la siembra de plantas.
7. Poner pedestales con medidas mayores a las indicadas anteriormente (30 cm x 35 cm).
8. En los nichos subterráneos, más de un pedestal por cada dos nichos.
9. Lavar cualquier tipo de herramientas en las piletas dentro del camposanto. Para esto existe una pileta en el área de depósito de materiales.

**Artículo 55.** Para garantizar los posibles daños que produzca u ocasione la construcción a las bóvedas vecinas, el arrendatario deberá hacer un depósito de garantía del 10% del monto total de la obra ante la Tesorería Municipal. Una vez concluidos los trabajos y realizada la inspección correspondiente, el Administrador de Cementerio es el único en autorizar la devolución del depósito.

**Artículo 56. Multas y sanciones.** En caso de que el arrendatario o el trabajador privado incumplan cualquiera de las disposiciones anteriores la Sección de Cementerio iniciará un procedimiento sancionatorio garante del debido proceso.

Como parte de las sanciones se prevé la prohibición al trabajador privado de realizar trabajos en los cementerios municipales en un plazo de tres meses.

## **CAPITULO XI**

### **Disposiciones finales**

**Artículo 57. Normativa supletoria.** Lo no regulado en el presente reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento General de Cementerios y demás normativa conexas.

**Artículo 58. Vigencia.** Este reglamento entra a regir a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta y deroga cualquier disposición anterior que se le oponga.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEROGAR LA PRIMERA PUBLICACIÓN, LA SEGUNDA PUBLICACIÓN Y EL ACUERDO TOMADO RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL CANTÓN DE HEREDIA.
- B. REENVIAR ESTE PROYECTO DE REGLAMENTO, PARA QUE SE CUMPLA CON EL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA Y LENGUAJE INCLUSIVO CORRESPONDIENTE.
- C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Patricia Rodríguez señala que un compañero hizo observaciones y el podría decirlas para incluirlos en el reglamento.

El síndico Mauricio Vargas felicita a la comisión, porque esto es importante y señala que son aspectos de forma. Se trata de revisar el artículo 10 y 162 ya que fue corrido en el Código Municipal, entonces ahora es el artículo 171.

El Artículo 13, sobre fijación de precios esta regulado por el artículo 83 del Código Municipal, por tanto, sugiere se establezca sobre que marco jurídico cobraría la municipalidad.

Indica que este reglamento se esta actualizando y quiere saber cual es el proceso cuando una persona fallece ya que hay personas que no tienen donde dar cristiana sepultura a un familiar, por lo que sería importante incluir y decir cual es el proceso cuando no tienen las personas donde dar cristiana sepultura a un familiar.

El regidor Santiago Avellan se refiere a las palabras del síndico Mauricio Vargas ya que cuando se habla de cementerios si se habla de mantenimiento si se habla de una tasa, pero en cuanto al espacio es un precio público y esto se habló y la administración ha emitido criterios al respecto. Esto se maneja con un convenio dentro del marco de lo civil con un contrato, pero hay dos elementos que son diferentes. Esto es para conocimiento general y aclarar el tema. Tiene claro lo que se plantea, pero son dos elementos.

### **ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 120-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEROGAR LA PRIMERA PUBLICACIÓN, LA SEGUNDA PUBLICACIÓN Y EL ACUERDO TOMADO RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL CANTÓN DE HEREDIA.**

**B. REENVIAR ESTE PROYECTO DE REGLAMENTO, PARA QUE SE CUMPLA CON EL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA Y LENGUAJE INCLUSIVO CORRESPONDIENTE.**

**C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA PARA LO QUE CORRESPONDA.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **2. Informe N° 128-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración**

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.  
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario  
Amalia Jara Ocampo Regidora Propietaria.

Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 07 de octubre del 2022 a las catorce horas con veinte minutos.

#### **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1129-2022  
Suscribe: Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A.  
Fecha: 01-08-2022  
Sesión: 191-2022  
Asunto: Informe final de Gestión Sra. Tatiana Contreras Castillo.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE NOS REMITA EL RESULTADO DE LA GESTIÓN PENDIENTE DESCRITA EN EL DIP-DT-0141-2022 CON EL FIN DE REALIZAR UNA PRESENTACION COMUNAL SOBRE LA NUEVA REDISTRIBUCIÓN DE LAS AREAS PÚBLICAS DEL BERNARDO BENAVIDES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.128-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

### **ACUERDO 7.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 128-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE NOS REMITA EL RESULTADO DE LA GESTIÓN PENDIENTE**

**DESCRITA EN EL DIP-DT-0141-2022 CON EL FIN DE REALIZAR UNA PRESENTACION COMUNAL SOBRE LA NUEVA REDISTRIBUCION DE LAS AREAS PUBLICAS DEL BERNARDO BENAVIDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1167-2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Fecha: 08-08-2022  
Sesión: 193-2022  
Asunto: Remite DIP-DT 0141-2022, referente a propuesta técnica con base a las observaciones y recomendaciones de la visita de campo con representantes de la comunidad de Bernardo Benavides. AMH 0805-2022

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE NOS REMITA EL RESULTADO DE LA GESTIÓN PENDIENTE DESCRITA EN EL DIP-DT-0141-2022 CON EL FIN DE REALIZAR UNA PRESENTACION COMUNAL SOBRE LA NUEVA REDISTRIBUCION DE LAS AREAS PÚBLICAS DEL BERNARDO BENAVIDES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.128-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

### **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 128-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE NOS REMITA EL RESULTADO DE LA GESTIÓN PENDIENTE DESCRITA EN EL DIP-DT-0141-2022 CON EL FIN DE REALIZAR UNA PRESENTACION COMUNAL SOBRE LA NUEVA REDISTRIBUCION DE LAS AREAS PÚBLICAS DEL BERNARDO BENAVIDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1169-2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Fecha: 08-08-2022  
Sesión: 193-2022  
Asunto: emite DAJ-0285-2022 referente a segregación y cambio de distrito de finca madre 4-50407-000 ubicada en Urbanización Berta Eugenia (Vista Nosara). AMH 0819-2022

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL DAJ-0285-2022 SUSCRITO POR LICDA. MARIA ISABEL SAENZ SOTO EL CAL DICE:

- A) SE AUTORIZA A LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ, NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO, A REALIZAR LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4- 50407-000, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE PLANO CATASTRADO: PLANO CATASTRADO: 4-31634-2022, ÁREA: 2711 M2, INSCRIPCIÓN:07/06/2022 15:53:45, NATURALEZA: PARQUE INFANTIL Y FACILIDADES COMUNALES.
- B) ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL SOLICITADO E INSCRIPCIÓN DEL ÁREA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- C) SE AUTORIZA A LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ, CORREGIR EL DISTRITO DE LA FINCA 4-50407-000, PARA QUE EN SU LUGAR SE LEA: DISTRITO 4° ULLOA.
- D) SE AUTORIZA A LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.128-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 128-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SE AUTORIZA A LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ, NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO, A REALIZAR LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4- 50407-000, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE PLANO CATASTRADO: PLANO CATASTRADO: 4-31634-

**2022, ÁREA: 2711 M2, INSCRIPCIÓN:07/06/2022 15:53:45, NATURALEZA: PARQUE INFANTIL Y FACILIDADES COMUNALES.**

- B) ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL SOLICITADO E INSCRIPCIÓN DEL ÁREA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C) SE AUTORIZA A LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ, CORREGIR EL DISTRITO DE LA FINCA 4-50407-000, PARA QUE EN SU LUGAR SE LEA: DISTRITO 4° ULLOA.**
- D) SE AUTORIZA A LA MIL. ÁNGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1170-2022  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 08-08-2022  
 Sesión: 193-2022  
 Asunto: Remite DAJ-0298-2022 referente a solicitud propuesta de acuerdo para cesión gratuita al uso público por parte del desarrollador de las áreas públicas de urbanización San Francisco. AMH-0821-2022

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER LA RECOMENDACIÓN BRINDADA EN EL DAJ-298-2022 SUSCRITO POR LICDA. MARIA ISABEL SAENZ SOTO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EL CUAL DICE:

- A) SE APRUEBA LA CESIÓN GRATUITA AL USO PÚBLICO DE FORMA UNILATERAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO Y SE DISPONE A ENTREGAR LOS BIENES AL DESTINO PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CRITERIO C-190-2015 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL ENCONTRARSE EN CAUSAL DE EXTINCIÓN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189.
- B) CON FUNDAMENTO EN LA GUÍA DE CALIFICACIÓN (VERSIÓN 1.6 2022) SE CONSTATÁ QUE EN EL MAPA OFICIAL QUE LLEVA AL EFECTO LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE ENCUENTRA INTEGRADA CADA UNA DE LAS ÁREAS REFERIDAS A CONTINUACIÓN:

1. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 125722 DERECHO 000 NATURALEZA: AREA DE JUEGOS INFANTILES NO 2, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL; SUR: LOTES 1-2-3-4-5 Y 6-L Y OTROS; ESTE: LOTE 7-L LOTES DEL 10 AL 20-L OTROS; OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL, MIDE: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0866506-1989. PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, POSEE UN GRAVAMEN HIPOTECA DESCRITO BAJO LAS CITAS: 376-12416-01-0971-001.

2. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 125724 DERECHO 000 NATURALEZA: AREA DE JUEGOS INFANTILES NO 4, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA, CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL, ESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL, MIDE: SETECIENTOS DIECISEIS METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0866503-1989, PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, POSEE UN GRAVAMEN HIPOTECA DESCRITO BAJO LAS CITAS: 376-12416-01-0973-001.

3. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 126484 DERECHO 000 NATURALEZA: AREA JUEGOS INFANTILES NO 1, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, ESTE: LOTE 1 Y 14 T, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADO, PLANO:H-0885420-1990, PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, POSEE UN GRAVAMEN HIPOTECA DESCRITO BAJO LAS CITAS: 378-07227-01-0928-001.

4. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 126487 DERECHO: 000 NATURALEZA: AREA VERDE NO 10, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, ESTE: PARTE LOTE R-1, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, MIDE: DOCE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0885418-1990, PROPIETARIO: ASOCIACION DE



VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, NO POSEE ANOTACIONES NI GRAVAMENES.

5. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 126488 DERECHO: 000 NATURALEZA: AREA VERDE NO 11, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, ESTE: PARTE LOTE R-16, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, MIDE: DOCE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0885466-1990. PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, NO POSEE ANOTACIONES NI GRAVAMENES.

6. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 126489 DERECHO: 000 NATURALEZA: AREA VERDE NO 12, SITUADA EN EL DISTRITO 4- ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, ESTE: PARTE LOTE NO 1, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, MIDE: DOCE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0885419-1990. PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, POSEE UN GRAVAMEN HIPOTECA DESCRITO BAJO LAS CITAS: 378-07227-01-0933-001.

III. SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO A CONFECCIONAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS MENCIONADAS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 40 Y 44 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA N°4240. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO A PROCEDER CON LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN DE HIPOTECA QUE PESA EN LAS FINCAS FOLIOS REALES 125722 (CITAS: 376-12416-01-0971-001), 125724 (CITAS: 376-12416-01-0973-001), 126484 (CITAS: 378-07227-01-0928-001) Y 126489 (CITAS:378-07227-01-0933- 001) DEBIDO A QUE EL PLAZO SE ENCUENTRA VENCIDO (CADUCO).

IV. SE AUTORIZA A LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, A COMPARECER ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.128-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

### **ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 128-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) APROBAR LA CESIÓN GRATUITA AL USO PÚBLICO DE FORMA UNILATERAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO Y SE DISPONE A ENTREGAR LOS BIENES AL DESTINO PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CRITERIO C-190-2015 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL ENCONTRARSE EN CAUSAL DE EXTINCIÓN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189.**

**B) CON FUNDAMENTO EN LA GUÍA DE CALIFICACIÓN (VERSIÓN 1.6 2022) SE CONSTATA QUE EN EL MAPA OFICIAL QUE LLEVA AL EFECTO LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE ENCUENTRA INTEGRADA CADA UNA DE LAS ÁREAS REFERIDAS A CONTINUACIÓN:**

**1. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 125722 DERECHO 000 NATURALEZA: AREA DE JUEGOS INFANTILES NO 2, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL; SUR: LOTES 1-2-3-4-5 Y 6-L Y OTROS; ESTE: LOTE 7-L LOTES DEL 10 AL 20-L OTROS; OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL, MIDE: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0866506-1989. PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, POSEE UN GRAVAMEN HIPOTECA DESCRITO BAJO LAS CITAS: 376-12416-01-0971-001.**

**2. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 125724 DERECHO 000 NATURALEZA: AREA DE JUEGOS INFANTILES NO 4, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA, CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL, ESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL, MIDE: SETECIENTOS DIECISEIS METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0866503-1989,**

**PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, POSEE UN GRAVAMEN HIPOTECA DESCRITO BAJO LAS CITAS: 376-12416-01-0973-001.**

**3. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 126484 DERECHO 000 NATURALEZA: AREA JUEGOS INFANTILES NO 1, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, ESTE: LOTE 1 Y 14 T, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADO, PLANO:H-0885420-1990, PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, POSEE UN GRAVAMEN HIPOTECA DESCRITO BAJO LAS CITAS: 378-07227-01-0928-001.**

**4. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 126487 DERECHO: 000 NATURALEZA: AREA VERDE NO 10, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, ESTE: PARTE LOTE R-1, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, MIDE: DOCE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0885418-1990, PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, NO POSEE ANOTACIONES NI GRAVAMENES.**

**5. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 126488 DERECHO: 000 NATURALEZA: AREA VERDE NO 11, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, ESTE: PARTE LOTE R-16, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, MIDE: DOCE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0885466-1990. PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, NO POSEE ANOTACIONES NI GRAVAMENES.**

**6. FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 126489 DERECHO: 000 NATURALEZA: AREA VERDE NO 12, SITUADA EN EL DISTRITO 4-ULLOA CANTON 1-HEREDIA, FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, SUR: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, ESTE: PARTE LOTE NO 1, OESTE: ASOC VIVIENDA BARREAL HEREDIA, MIDE: DOCE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:H-0885419-1990. PROPIETARIO: ASOCIACION DE VIVIENDA BARREAL DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078189, ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD: EN CAUSAL DE EXTINCIÓN, POSEE UN GRAVAMEN HIPOTECA DESCRITO BAJO LAS CITAS: 378-07227-01-0933-001.**

**III. SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO A CONFECCIONAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS MENCIONADAS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 40 Y 44 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA N°4240. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO A PROCEDER CON LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN DE HIPOTECA QUE PESA EN LAS FINCAS FOLIOS REALES 125722 (CITAS: 376-12416-01-0971-001), 125724 (CITAS: 376-12416-01-0973-001), 126484 (CITAS: 378-07227-01-0928-001) Y 126489 (CITAS:378-07227-01-0933- 001) DEBIDO A QUE EL PLAZO SE ENCUENTRA VENCIDO (CADUCO).**

**IV. SE AUTORIZA A LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, A COMPARECER ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1180-2022  
Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez-Secretaria Concejo Municipal de Heredia  
Fecha: 08-08-2022  
Sesión: 193-2022  
Asunto: traslado del punto 2 del informe #76-2022 ad-2020-2024 de la comisión de obras públicas, a la comisión de gobierno para que se solicite el estudio y se valore la situación para lo que corresponda.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ANALICE LAS SOLICITUDES Y PROBLEMÁTICAS PLANTEADAS Y PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.128-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”

El regidor Paulino Madrigal indica que el punto 1 tiene relación con la ESPH y es que la señora Rosibel envía un informe en el cual hay elementos muy interesantes y se puede hacer una amplia discusión. Al menos se puede venir a dar un informe más específico. Se puede tener conocimiento de estos negocios de la ESPH y una presentación sería muy adecuada. Hay otro punto muy importante y es la crisis hídrica que atraviesa Heredia. Algunos han negado esa realidad que hay déficit hídrico. Esto es de altísima importancia y deberían venir los técnicos de la ESPH a realizar una exposición. Lo dejan a consideración de la presidencia para que valore una audiencia de la ESPH.

El regidor Daniel Trejos señala que con respecto a este tema hace dos semanas tuvieron la asamblea de accionistas y les presentaron el plan financiero con respecto a la regla fiscal, y van a tener que dejar de construir alcantarillado sanitario y están muy preocupados, ya que no pueden hacer más investigación. Señala que ellos van hacer la solicitud al Concejo para presentar esto y lo que nos espera. Tienen una ventana que les permite inversión pero es parte del análisis que han hecho en temas financieros.

El síndico Mauricio Vargas se refiere a la solicitud de Cubujuqui sobre el lote del bajillo en Mercedes Sur, ya que se han querido invertir recursos de presupuesto participativo pero ocupan que el lote pase a nombre de la municipalidad y pueda ser intervenido y se ponga atención a los gaviones, porque el río esta lavando la parte de las comunidades y eso es importante revisarlo. Agradece a los compañeros de la comisión y se solicita se envíe copia de este acuerdo al Concejo de Distrito de Mercedes.

El regidor Paulino Madrigal da las gracias al regidor Daniel Trejos por la información. Señala que hay otro tema que es el proyecto de aguas residuales, tiene un costo muy alto y no se ha podido iniciar, aunque ya se cuenta con un terreno. Este proyecto es de urgencia porque María Ofelia tiene grandes problemas sanitarios con este tema.

### **ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 128-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ANALICE LAS SOLICITUDES Y PROBLEMÁTICAS PLANTEADAS Y PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Informe N° 129-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración**

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.  
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.  
 Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario  
 Amalia Jara Ocampo Regidora Propietaria.  
 Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 07 de octubre del 2022 a las catorce horas con veinte minutos.

### **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

- 1. Remite: SCM-1200-2022  
 Suscribe: Heidy Loría Hidalgo  
 Fecha: 16-08-2022  
 Sesión: 194-2022  
 Asunto: emite respuesta del SCM-1119-2022 (a. En Vara Blanca no poseen ningún terreno deportivo en administración; b) El Plan de Inversión ya fue enviado al Concejo Municipal; y c) Están confeccionando el Informe Anual) CCDRH-138-2022 comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 103-2022

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.129-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

**ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 129-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1201-2022  
Suscribe: German Francisco Santamaría Céspedes  
Fecha: 16-08-2022  
Sesión: 194-2022  
Asunto: Solicitud de investigación contra funcionarios de la Municipalidad. Tel. 7128-2003 N° 110-2022.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RESPECTO A LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR SANTAMARÍA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.129-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

**ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 129-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RESPECTO A LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR SANTAMARÍA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1236-2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Fecha: 16-08-2022  
Sesión: 194-2022  
Asunto REMITE DAJ-0118-2022 referente a aumento retroactivo correspondiente al año 2020. AMH-0349-2022

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LOS SINDICATOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.129-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

**ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 129-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LOS SINDICATOS.

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

4. Remite: SCM-1274-2022  
Suscribe: Ing. José Manuel Ortiz M. – Junta Nacional de Ferias del Agricultor  
Fecha: 28-08-2022  
Sesión: 197-2022

Asunto: Con respecto al oficio JNFA/045-2022 enviado al Concejo Municipal de Heredia el 30 de junio del 2022, solicita una respuesta a la solicitud de la firma del nuevo convenio para el desarrollo de la feria del agricultor de Heredia en el Campo Ferial La Perla. jnferias@hotmail.com

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME CON RESPECTO AL PROCESO DE DIALOGO Y NEGACIÓN CON LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS, COMITÉ REGIONAL Y ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PARA LA FIRMA DE ADENDA Y PROYECTO DE CONVENIO NUEVO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.
- B) INFORMAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE TAL Y COMO CONSTA EN EL OFICIO SCM-1787-2021 Y SCM-781-2022 EL CONCEJO MUNICIPAL ATENDIÓ EL INFORME DE AUDITORÍA ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ESTUDIO DE AUDITORÍA INTERNA AI 02 2021, SOLICITANDO A LA ADMINISTRACIÓN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE DICHO INFORME, Y QUE PESE A DICHAS ACCIONES Y LAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN NO SE CUENTA CON EL PAGO DE LA DEUDA NI LA FIRMA DEL CONVENIO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE ESA AUDITORÍA.
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME RELACIONADO CON TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.2 DEL INFORME DE AUDITORÍA AI-02-2021 Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS PROPUESTAS PARA DAR CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y COPIA DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYAN ENVIADO A LA AUDITORÍA SOBRE ESTA INVESTIGACIÓN.

#### **4.2 Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño**

- 4.2.1 Establecer las acciones necesarias a fin de que sea valorada técnica, social y jurídicamente y a la luz de la cláusula décimo-octava, la situación actual de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor ante la Municipalidad de Heredia, al haber incumplido los pagos oportunos expresos en las cláusulas sexta y séptima del CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL PARA EL DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, así como el incumplimiento de cubrir los excesos en el consumo de agua durante 24 meses. Sobre lo resuelto, comunicar lo pertinente al Concejo Municipal de Heredia para lo de su competencia. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de marzo de 2022. (Ver comentarios 2.3.1; 2.3.2; 2.3.4)
- 4.2.2 Ordenar, de formar inmediata, al Director de Gestión y Servicios Tributarios, ajustar las tarifas por el uso de la infraestructura del campo ferial para el desarrollo de la feria del agricultor, a una razón del 5% anual; de igual forma, se debe solicitar criterio jurídico referente a la procedencia de realizar dicho ajuste a partir de la suscripción del convenio o a partir de la ocupación de la infraestructura. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2021. (Ver comentario 2.3.1)
- 4.2.3 Ordenar a quien corresponda, la realización de una valoración técnica sobre la ubicación y accesibilidad de los 10 espacios suministrados por la Junta a la Municipalidad de Heredia para organizaciones sociales o emprendimientos individuales y tomar las medidas que se estimen pertinentes para eficientizar este beneficio otorgado en el Convenio al emprendedurismo herediano. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 31 de enero de 2022. (Ver comentario 2.3.3)
- 4.2.4 Establecer oficialmente para el resto del plazo de este Convenio y para los sucesivos, la figura del órgano fiscalizador del convenio para que sea este quien fiscalice periódicamente el cumplimiento de este y genere los informes correspondientes a la Alcaldía de Heredia. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2021. (Ver comentarios 2.3.1; 2.3.2; 2.3.3; 2.3.4)
- 4.2.5 Para la toma de decisiones que correspondan, solicitar a la Dirección de Gestión y Servicios Tributarios, informes periódicos sobre el avance del cobro judicial realizado a la Asociación Pro -Administración de los Recursos de la Feria del Agricultor de Heredia, bajo el número de expediente 20-010237-1158-CJ y del cobro administrativo, por exceso de consumo de agua durante 24 meses, interpuesto ante la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. Esta recomendación de dirección debe solicitarse conforme a la periodicidad que considere conveniente el señor Alcalde de Heredia. (Ver comentarios 2.3.1; 2.3.2)

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.129-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

El regidor Daniel Trejos explica que el aumento del 2020 se refiere al aumento salarial y eso lo dice el informe de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. En el tercer punto la comisión estuvo invitada y se ha visto lo que sucede en el campo ferial, luego de esa visita los diputados llegaron a acuerdos con los de la asociación para ver si condonan deudas con este municipio y hacer un análisis integral de la ley para fortalecer los comités regionales y dejar claro lo de junta nacional de ferias. Se solicita a la administración nos digan como van con el diálogo y la negociación porque se pretende que ellos firmen el convenio, e informar de esto a la auditoría.

El regidor Carlos Monge señala que observando el último punto se siente con preocupación ya que existe un temor de los agricultores por lo que se maneja de la junta de Ferias. Dicen que es la municipalidad la que habla de esa deuda. Ellos pagan semana a semana a la junta y es la junta la que debe ese dinero a la municipalidad, por tanto existe mucho temor. Les dicen que en enero ya no hay feria en Heredia y eso es mentira. Es importante que se reúnan con ellos para aclararles el tema y dar tranquilidad a los productores.

El regidor Paulino Madrigal indica que efectivamente sobre este tema se generó satisfacción de los agricultores, porque en la comisión de asuntos de Heredia de la Asamblea Legislativa se aprobó abrir una investigación sobre la junta nacional de ferias y posterior a la visita de acá y acuerdo tomado acá se acordó convocarles a una audiencia y ahí quedaron más dudas que respuestas. Entonces la comisión acordó abrir una investigación. Las investigaciones se mantienen abiertas y ahí se podría avanzar. Se han hecho cuestionamientos sobre la forma de como se eligió el lugar y han hecho cuestionamientos a la municipalidad sobre como se escogió el lugar. Por ahora los agricultores se han mostrado satisfechos y hay buen ambiente en la Comisión de Heredia para hacer la condonación, pero no exige a los de la junta.

La señora Alcaldesa explica que la deuda no es la administración la que no quiere firmar, es la junta la que no quiere. Se habló y firman siempre y cuando se retrotraiga esa deuda y se consulto a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, para ver si eso procede y ya tienen el criterio de la Dirección y dice que no es posible. Reitera que ellos firman si se rebajan esos costos.

El regidor Santiago Avellan comenta que es un tema que se ha discutido bastante y ahora lo discute todo mundo. Agrega que: “No hemos tenido la fuerza suficiente para decir esto es de nosotros. Queremos ayudar a los vendedores y la junta no ha tenido la voluntad durante todo este tiempo. La posición de ellos es de nada. Los dineros se cobraron y los agricultores no tienen culpa. Nosotros debemos hacer el llamado. Todo lo que aquí ocurra debe ser iniciativa nuestra y no de nadie más. Hagamos realidad lo que decimos en reuniones y dejar de provocar que todo mundo se reúna, tenemos autoridad suficiente y debemos tomar la decisión que aquí se debe tomar y hacer lo que nos toca.”

El regidor Carlos Monge señala que a los agricultores les dicen eso y la junta dice que somos los villanos. Le preocupa que se piense en una condonación de deuda, que si cobraron. No son los agricultores, porque a ellos les cobran todo, hasta el lavado de manos en un momento. Entonces la condonación no es hacia los agricultores, porque ellos han cumplido a cabalidad y otros tenían que venir a pagar los dineros.

El regidor Daniel Trejos señala que habrá que ver el proyecto que se proponga porque se podría pegar en Servicios Técnicos y se los devuelven. Si ellos consiguen con la diputada oficialista que se les ayude a comprar un terreno para parqueo, les sale más barato. Fue una solución que plantearon en esa reunión. Sería bueno enviar copia de este acuerdo a la Comisión de Heredia de la Asamblea Legislativa. El tema es que firmen para que tengan la rebaja, y como dice don Santiago, acá se tiene la capacidad para actuar y se está haciendo.

La regidora Maritza Segura manifiesta que esto de condonación hay que revisarlo, porque ellos trabajan, vienen y venden y pagan, entonces, ¿qué se hizo ese dinero? y vamos a condonar esa deuda. Ellos son los que no quieren firmar. Se ha tratado de ayudarles y no se dejan, son los intermediarios los que pagan. Busquemos algo para ayudarle a los agricultores ya que ese dinero debe llegar a la municipalidad.

El regidor Paulino Madrigal comenta que han hablado pero no avanzan. Solo hay una adenda y no se quiere firmar. Hay que resolver y entre más instituciones estén tratando es mejor. Esto no es solo de Heredia hay que involucrar al MAG y deben tomar la palabra. La condonación no nace de la Comisión de Heredia, ni de los diputados de Frente Amplio, nació acá en el municipio. Las propuestas son pocas, las opciones son pocas y hay que sentar las responsabilidades donde toca, pero es importante que se de el primer paso. Estamos en un círculo vicioso y no avanzamos. Esto compete a toda la población de Heredia.

El regidor David León señala que hay algunos elementos que se pueden perder. Esto no es reciente. La compra de la perla data del 2010. Tienen antecedente de eso, cuando este Concejo aprueba la compra del terreno, se decía que había parqueo y espacio adicionales para parqueo. Se decía que solo ocupaba mantenimiento general. Hasta el 2017 se firma el convenio con la junta y luego se hace el traslado. Hay una realidad, el campo ferial por si solo en las condiciones en que está, no tiene capacidad para la actividad que se realiza ahí. La gente de Ulloa difícilmente va a la feria. Hay una situación real, nunca se consideró espacio de parqueo de los agricultores. En Mercedes ¿cuáles terrenos hay para parqueo?. Si vamos a discutir sobre responsabilidades, nos debemos de devolver al 2010 para ver responsabilidades.

La regidora Maritza Segura señala que desde la comisión han hecho todo lo posible y han enviado el convenio. Han trabajado muchas horas tratando de ver que resuelven.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que la definición del inmueble antes no contaba con parqueo. Esta es una deuda que se arrastra y esto lo ha asumido personas productoras. Segundo, pese a que pueda tener avalúo adecuado no responde a la situación real. No es una sola consideración, sino que hay necesidades técnicas que no han sido atendidas. Es un tema que hay que atender. Hay que proveer espacio adecuado y que responda a las necesidades de los productos. Invita a que se haga un uso del lenguaje inclusivo ya que ahí hay también mujeres. Lo hace con cariño para que no se desatienda. Porque no se puede invisibilizar a ninguna persona y lo que no se dice persiste.

El regidor Santiago Avellán señala que no quiere que se malinterprete su posición. Todos comparten en poder resolver este conflicto en la feria. Hay productores que hay que proteger. En una reunión se entero que la junta no iba a firmar el convenio. Somos nosotros los que tenemos que tomar la batuta. Le parece que somos nosotros, que tenemos que tomar posición fuerte y resolver nosotros.

El síndico Mauricio Vargas señala que fue a la feria y vio un edificio y dijo que desperdicio. Es bueno evaluar esa propiedad que está saliendo por la UNED, porque se está perdiendo. Comenta que cuando vinieron los miembros de la Junta a una audiencia dijeron que no podían pagar y que iban a dormir en la calle, por lo que su persona dijo que no podían retroceder. Una cosa es lo que deben, pero los agricultores dan un buen servicio. Es necesario un parqueo municipal. El primer aspecto que hay es por robo y sería un buen ingreso para la municipalidad. Agrega que sería bueno para dar trabajo, además invitan a que vean ese edificio y ellos puedan dormir bien.

El regidor David León comenta que hay un asunto de responsabilidad sobre la adquisición del inmueble. No cumple con las necesidades de la feria, pero no es de esta administración ni de este Concejo. Esto no es en contra de la comisión de gobierno, porque más bien ellos hacen lo mejor para resolver la problemática. Es importante valorar que no solo la junta le debe la suma por incumplimiento al convenio firmado, sino que fue la junta en el 2017 que firmó el convenio como tal. Si en aquel momento la junta aceptó el traslado con el monto, hubo responsabilidad, porque debieron haber previsto la dificultad y no que ahora vengan a lavarse las manos. Es un bien muy bello, pero no tienen condiciones para la actividad como tal.

La Licda. Priscila Quirós señala que hay tres temas. El terreno cerca del edificio donde se desarrolla la feria, tiene un acto favorable hacia terceros. Tiene un derecho declarado. Segundo, acá se hacen recomendaciones y es derivado del informe de auditoría y en marzo se tuvo una reunión dentro del plazo que se daba a la alcaldía y pidieron plazo para ver el convenio. Ese fue un acto de buena fé de la comisión, el convenio está, los ajustes se han hecho, pero no hemos tenido la firma, entonces no se puede ejecutar. El Concejo debe resolver lo que vaya presentando la alcaldía. Ese convenio nuevo incluía rebaja en algunos costos y eso no se aceptó.

La administración del campo ferial tiene que tomar nota y estar al tanto, porque en el informe de obras viene una solicitud de una persona para desarrollar una plaza comercial y debe valorarse por el tema de los parqueos.

La señora Ángela Aguilar – Alcaldesa Municipal, señala que con respecto al terreno que está detrás de la Perla, la procuraduría remitió un rechazo y dijo ese terreno se utilice para oficinas del MEP y por eso quedo abandonado. El terreno es de facilidades comunales y las oficinas no obedecen a facilidades comunales. El señor Francisco Sánchez tiene asignado hacer un acercamiento con el MEP para solicitar un documento formal para que presenten la renuncia a ese terreno y una vez esto se tenga, se envía con el riterio legal para que valoren, porque había sido donado al MEP.

### **ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 129-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME CON RESPECTO AL PROCESO DE DIALOGO Y NEGACIÓN CON LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS, COMITÉ REGIONAL Y ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PARA LA FIRMA DE ADENDA Y PROYECTO DE CONVENIO NUEVO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**
- B) INFORMAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE TAL Y COMO CONSTA EN EL OFICIO SCM-1787-2021 Y SCM-781-2022 EL CONCEJO MUNICIPAL ATENDIÓ EL INFORME DE AUDITORÍA ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ESTUDIO DE AUDITORÍA INTERNA AI 02 2021, SOLICITANDO A LA ADMINISTRACIÓN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE DICHO INFORME, Y QUE PESE A DICHAS ACCIONES Y LAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN NO SE CUENTA CON EL PAGO DE LA DEUDA NI LA FIRMA DEL CONVENIO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE ESA AUDITORÍA.**
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME RELACIONADO CON TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.2 DEL INFORME DE AUDITORÍA AI-02-2021 Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS PROPUESTAS PARA DAR CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y COPIA DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYAN ENVIADO A LA AUDITORÍA SOBRE ESTA INVESTIGACIÓN.**

#### **4.2 Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño**

- 4.2.1** Establecer las acciones necesarias a fin de que sea valorada técnica, social y jurídicamente y a la luz de la cláusula décimo-octava, la situación actual de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor ante la Municipalidad de Heredia, al haber incumplido los pagos oportunos expresos en las cláusulas sexta y séptima del CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL PARA EL DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, así como el incumplimiento de cubrir los excesos en el consumo de agua durante 24 meses. Sobre lo resuelto, comunicar lo pertinente al Concejo Municipal de Heredia para lo de su competencia. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de marzo de 2022. (Ver comentarios 2.3.1; 2.3.2; 2.3.4)
- 4.2.2** Ordenar, de formar inmediata, al Director de Gestión y Servicios Tributarios, ajustar las tarifas por el uso de la infraestructura del campo ferial para el desarrollo de la feria del agricultor, a una razón del 5% anual; de igual forma, se debe solicitar criterio jurídico referente a la procedencia de realizar dicho ajuste a partir de la suscripción del convenio o a partir de la ocupación de la infraestructura. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2021. (Ver comentario 2.3.1)
- 4.2.3** Ordenar a quien corresponda, la realización de una valoración técnica sobre la ubicación y accesibilidad de los 10 espacios suministrados por la Junta a la Municipalidad de Heredia para organizaciones sociales o emprendimientos individuales y tomar las medidas que se estimen pertinentes para eficientizar este beneficio otorgado en el Convenio al emprendedurismo herediano. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 31 de enero de 2022. (Ver comentario 2.3.3)
- 4.2.4** Establecer oficialmente para el resto del plazo de este Convenio y para los sucesivos, la figura del órgano fiscalizador del convenio para que sea este quien fiscalice periódicamente el cumplimiento de este y genere los informes correspondientes a la Alcaldía de Heredia. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2021. (Ver comentarios 2.3.1; 2.3.2; 2.3.3; 2.3.4)
- 4.2.5** Para la toma de decisiones que correspondan, solicitar a la Dirección de Gestión y Servicios Tributarios, informes periódicos sobre el avance del cobro judicial realizado a la Asociación Pro -Administración de los Recursos de la Feria del Agricultor de Heredia, bajo el número de expediente 20-010237-1158-CJ y del cobro administrativo, por exceso de consumo de agua durante 24 meses, interpuesto ante la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. Esta recomendación de dirección debe solicitarse conforme a la periodicidad que considere conveniente el señor Alcalde de Heredia. (Ver comentarios 2.3.1; 2.3.2)



**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

REC. La señora Presidenta decreta un receso a partir de las 8:10 p.m. y se reinicia la sesión a las 8:23 p.m.

**4. Informe N° 130-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración**

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.  
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.  
Amalia Jara Ocampo Regidora Propietaria.  
Ausentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario  
Secretaria - Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.  
Asesora Legal: Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
Invitados: Lic. Verny Arias – Abogado Municipal  
Lic. Franklin Vargas – Abogado Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 12 de octubre del 2022 a las diez horas con quince minutos.

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1203-2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Fecha: 16-08-2022  
Sesión: 194-2022  
Asunto: Remite DAJ-0283-2022 referente a Informe No 089-2022 AD 2020-2024, Comisión de Gobierno y Administración. 1. Caso Gerardo Piedra. AMH 0846-2022

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA QUE DE LAS OPCIONES PLANTEADAS EN EL DAJ-283-2022 PARA DIRIMIR EL CONFLICTO DEL INMUEBLE QUE SE REALICE ESTUDIO QUE CORRESPONDA CON EL FIN DE IMPULSAR PERMUTAR CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS SOBRE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VERSUS LA DEL SEÑOR PIEDRA CHINCHILLA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.130-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”*

**ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 130-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA QUE DE LAS OPCIONES PLANTEADAS EN EL DAJ-283-2022 PARA DIRIMIR EL CONFLICTO DEL INMUEBLE QUE SE REALICE ESTUDIO QUE CORRESPONDA CON EL FIN DE IMPULSAR PERMUTAR CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS SOBRE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VERSUS LA DEL SEÑOR PIEDRA CHINCHILLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**5. Informe N° 131-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración**

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.  
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.  
Amalia Jara Ocampo Regidora Propietaria.  
Ausentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario  
Secretaria Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.  
Asesora Legal: Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
Invitados: Lic. Verny Arias – Abogado Municipal  
Lic. Franklin Vargas – Abogado Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 12 de octubre del 2022 a las diez horas con quince minutos.

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1275-2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 28-08-2022

Sesión: 197-2022

Asunto: Remite DSC-035-2022 referente solicitud de autorización para recibir donación de 50 Focos para oficiales policiales, por parte de INL de la Embajada de los Estados Unidos de América. AMH-0820-2022

“ ..”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE CONCIO EN LA SESION MUNICIPAL ORDINARIA 199-2022 DEL 05 DE SETIEMBRE EL 2022. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “..”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.131-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 131-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE CONCIO EN LA SESION MUNICIPAL ORDINARIA 199-2022 DEL 05 DE SETIEMBRE EL 2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1278-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 28-08-2022

Sesión: 197-2022

Asunto: Remite CFLA-003-2022 “Informe de Seguimiento del Plan de Implementación 2020-2022,I semestre 2022”. AMH-0884-2022

“ ..”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
  - B) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE VALORE CON CONTROL INTERNO, ALONSO ALVARADO ENCARGADO DE PARTIDAS COMUNITARIAS, DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA, Y DIRECCION FINANCIERA EL ANALISIS DEL REGLAMENTO CON RESPECTO A PARTIDAS COMUNITARIAS LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DE LA CGR SOBRE LA UTILIZACION DE FONDOS EN ORGANIZACIONES PRIVADAS PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE INVITACION GENERAL AL REPRESENTADES DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO ESPECIFICAS E INTEGRALES LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PARTIDAS Y PRESENTACION DE PROYECTOS.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “..”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.131-2022 de la Comisión Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 131-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE VALORE CON CONTROL INTERNO, ALONSO ALVARADO ENCARGADO DE PARTIDAS COMUNITARIAS, DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA, Y DIRECCION FINANCIERA EL ANALISIS DEL REGLAMENTO CON RESPECTO A PARTIDAS COMUNITARIAS LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DE LA CGR SOBRE LA UTILIZACION DE FONDOS EN ORGANIZACIONES PRIVADAS PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE INVITACION GENERAL AL REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO ESPECIFICAS E INTEGRALES LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.
- C. REMITIR ESTE ACUERDO A LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1279-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 28-08-2022

Sesión: 197-2022

Asunto: Remite PRMH-0504-2022 referente a Informe No 119-202 Comisión de Gobierno y Administración. Solicitar a la Administración Municipal nos remita un informe del estado del avance de la licitación pública No 2022LN-000001-0021700001 promovido por la Municipalidad de Heredia para la "Contratación para Suministro de Mezcla Asfáltica en Carpetas y otros en cumplimiento por demanda para la Municipalidad de Heredia". AMH-0889-2022

" ... "

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No.131-2022 de la Comisión Gobierno y Administración."

### **ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 131-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUEDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1357-2022

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 09-09-2022

Sesión: 200-2022

Asunto: trasladar este documento a la comisión de gobierno para que continúen con el trámite que ya iniciaron y nos informen al respecto una vez se tenga repuesta

" ... "

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No.131-2022 de la Comisión Gobierno y Administración."

### **ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 131-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1461-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 10-10-2022

Sesión: 206-2022

Asunto: Remite copia de PRMH-0611-2022 referente a Informe No 4 del bimestre en curso, correspondiente a las contrataciones adjudicadas por la Proveduría Municipal. AMH-1002-2022.

" ... "

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No.131-2022 de la Comisión Gobierno y Administración."

El regidor Carlos Monge solicita se adicione el anexo para todos.

El regidor Paulino Madrigal señala que es lo mismo, por tanto esperan el anexo.

El regidor Daniel Trejos indica que el punto debe quedar claro y que se envíen los anexos. Con respecto al punto 3, la solicitud para promoción de colocación de asfalto, el plazo de adjudicación está abierto vence el primer semestre del 2023. Ellos informan cada mes de lo que esta sucediendo. En cuanto al punto dos es importante que se envíe copia a los concejos de distrito porque solicitan a Control Interno y al señor Alonso Alvarado el análisis de un reglamento, ya que cambia el paradigma con la nueva ley de contratación y es importante que el Concejo lo tenga claro y la comisión de Hacienda y Presupuesto.

### **ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 131-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**6. Informe N° 046-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales**

**Presentes:** Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria, Presidenta  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.  
Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Secretario

**Secretaria Comision** Evelyn Vargas Castellón

**Asesores:** Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de la Asuntos Ambientales, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria celebrada el jueves 06 de octubre del 2022 a las quince horas con diecisiete minutos.

**ARTICULO I.**

**ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-536-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 25-04-2022

Sesión: 168-2022

Asunto: Solicitud de investigación Proyecto “Propuesta Zonas de Recolección de Colillas de Cigarro”. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLDAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE

**Texto del documento.**

**De:** Alejandro Camacho <[alejand.camacho@gmail.com](mailto:alejand.camacho@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 4 de abril de 2022 20:45

**Para:** Ana Yudel Gutiérrez Hernández <[agutierrez@heredia.go.cr](mailto:agutierrez@heredia.go.cr)>

**Cc:** [minor3x1@gmail.com](mailto:minor3x1@gmail.com) <[minor3x1@gmail.com](mailto:minor3x1@gmail.com)>; Jose Ulate Avendaño <[alcalde@heredia.go.cr](mailto:alcalde@heredia.go.cr)>;

Francisco Sanchez Gomez <[fsanchez@heredia.go.cr](mailto:fsanchez@heredia.go.cr)>; Auditoria <[auditoria@heredia.go.cr](mailto:auditoria@heredia.go.cr)>;

contraloriaservicios <[contraloriaservicios@heredia.go.cr](mailto:contraloriaservicios@heredia.go.cr)>; Grettel Fernández Meza

<[gfernandez@heredia.go.cr](mailto:gfernandez@heredia.go.cr)>; Evelyn Castellon <[ecastellon@heredia.go.cr](mailto:ecastellon@heredia.go.cr)>

**Asunto:** Solicitud de Investigación Proyecto: "Propuesta Zonas de Recolección de Colillas de Cigarro" Buenas noches doña Ana Yudel.

Saludos y espero que se encuentre bien.

Le escribe el señor José Alejandro Camacho Hernández, con el fin de informarle que para finales del año 2019, le envié una nota al Concejo Municipal y le proponía llevar a cabo mi proyecto de establecer zonas de colillas de cigarro en el cantón central de Heredia, ya que como vecino de la provincia y fiel creyente de la participación ciudadana, me interesaba llevar el plan piloto con tan prestigiosa institución.

Para el proyecto de Zonas de Recolección de Colillas de Cigarro, en ese momento lleva cinco años de gestión, investigación y coordinación con el Ministerio de Salud, a través de su oficina de anti-tabaco y los estudios de campo con la oficina regional de Goicochea de dicho ministerio.

El Concejo Municipal recibe mi nota y acuerda trasladar la propuesta a la Comisión de Ambiente. En ese momento la comisión la presidía el señor Minor Melendez, quien me dio audiencia e hice la presentación detallada.

Luego en reunión conjunta con el señor Francisco Sanchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria, y los representantes de la Comisión de Ambiente, volvimos a analizar el proyecto y le compartí la información al señor Sánchez, para su respectiva valoración. Con la anuencia de la Comisión de llevar a cabo la propuesta, también inicie la coordinación con el Ministerio de Salud, para que nos aprobaran el plan piloto y entregará una nota formal de aprobación a la municipalidad.

En el mes de marzo del 2020, fue necesario suspender el trámite de ejecución del proyecto, debido al COVID y que el Ministerio de Salud se volcara en la atención de la pandemia. Además, también la municipalidad concentró sus recursos en la atención de lo que acontece en el país.

Pasaron estos dos años y tres meses, estuve esperando que se diera la reactivación de proyectos por parte de la Municipalidad de Heredia, pero hace dos semanas me llevó la sorpresa que amigos, familiares y colegas de organizaciones nacionales e internacionales me llamaron y me indicaron que la Municipalidad de Heredia iba a ejecutar mi proyecto, con el fin de establecer puntos de recolección de colillas de cigarro, lo cual me sorprendió de sobre manera, porque al día de hoy no me han llamado ni tampoco participado en el desarrollo de mi proyecto, violentando el derecho de autor o proyecto, además de no respetar temas éticos, profesionales y reconocimiento.

Por lo antes expuesto, le solicito investigar lo sucedido y presentar mi denuncia al Concejo Municipal, para que en el término de ley de 10 días hábiles me den una respuesta al respecto.

Le adjunto copia de la nota enviada al Concejo Municipal, acuerdo municipal, correos relacionados, y copia de la notificación a la Comisión de Ambiente.

Atentamente,

MSc. José Alejandro Camacho H.  
Cédula No. 401480601  
Teléfono No. 8385-0137  
Correo: [alejand.camacho@gmail.com](mailto:alejand.camacho@gmail.com)

“ ... ”

STA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR UN INFORME A LA LICDA. TERESITA GRANADOS – GESTORA RESIDUOS SOLIDOS CON TODOS LOS ANTECEDENTES DE ESTE TEMA PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.046-2022 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”*

### **ACUERDO 19.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 046-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR UN INFORME A LA LICDA. TERESITA GRANADOS – GESTORA RESIDUOS SOLIDOS CON TODOS LOS ANTECEDENTES DE ESTE TEMA PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **7. Informe N° 082-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas**

Presentes: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietaria  
Ausente: Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria  
Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria  
Secretaria Comisiones Evelyn Vargas Castellon

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 16 de setiembre del 2022 a las trece horas con veintiocho minutos.

#### **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1063-2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Fecha: 18-07-2022  
Sesión: 188-2022  
Asunto: Remite DIP-DT-136-2022 referente a valoración técnica “Solicitud de desfogue pluvial, Plaza Mercedes”. AMH-0689-2022.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) PREVENIR A LA PARTE INTERESADA Y A LA ADMINISTRACIÓN QUE APORTE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 8 INCISO C DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DONDE ESTARÁ LA LAGUNA DE RETARDO.
- B) DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13 INCISO B DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES SE PUNTUALICE POR PARTE DE LA PARTE TÉCNICA SI SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL DESFOGUE
- C) APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO POR PROPIEDADES ARIS DE TURRIALBA S.A PARA PROYECTO PLAZA MERCEDES, UBICADO EN MERCEDES NORTE, COSTADO ESTE DEL CAMPO FERIAL LA PERLA SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CON LAS PREVENIONES INDICADAS EN LOS PUNTOS UNO Y DOS DE ESTE ACUERDO UNA VEZ SEA CUANDO ESTE INFORE EN EL CONCEJO MUNICIPAL.
- D) CONVOCAR A LA ING. LORELLY MARIN MENA – DIRECCION DE INVERSION PUBLICA, ING. PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL Y AL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBENTAL

PARA EL JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL 2022 A LA 1:00 PM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”*

### **ACUERDO 20.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. PREVENIR A LA PARTE INTERESADA Y A LA ADMINISTRACIÓN QUE APORTE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 8 INCISO C DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DONDE ESTARÁ LA LAGUNA DE RETARDO.
- B. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13 INCISO B DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES SE PUNTUALICE POR PARTE DE LA PARTE TÉCNICA SI SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL DESFOGUE
- C. CONVOCAR A LA ING. LORELLY MARIN MENA – DIRECCION DE INVERSION PUBLICA, ING. PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL Y AL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL PARA EL JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL 2022 A LA 1:00 PM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ACUERDO 21.**

**TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU VALORACIÓN EL INCISO C, DE LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME QUE DICE:**

**APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO POR PROPIEDADES ARIS DE TURRIALBA S.A PARA PROYECTO PLAZA MERCEDES, UBICADO EN MERCEDES NORTE, COSTADO ESTE DEL CAMPO FERIAL LA PERLA SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CON LAS PREVENCIÓNES INDICADAS EN LOS PUNTOS UNO Y DOS DE ESTE ACUERDO UNA VEZ SEA CUANDO ESTE INFORE EN EL CONCEJO MUNICIPAL.**

**\*\*ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1284-2022

Suscribe: Ronald Ramos Rodríguez – Cubujuquí

Fecha: 28-08-2022

Sesión: 197-2022

Asunto: Solicitud de arreglo del sistema de alcantarillado esquinero y que se termine repello asfáltico. ronaldramosr@gmail.com N° 0114-2022

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL CONSULTAR A LA ADMINISTACION MUNICIPAL SI ESTE DOCUMENTO YA FUE ATENDIDO Y CUAL ES EL RESULTADO DEL MISMO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”*

### **ACUERDO 22.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONSULTAR A LA ADMINISTACION MUNICIPAL SI ESTE DOCUMENTO YA FUE ATENDIDO Y CUAL ES EL RESULTADO DEL MISMO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1285-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 28-08-2022

Sesión: 197-2022

Asunto: Remite DIP-DGV-133-2022 referente a Inspecciones de Campo y verificación de construcción de calle a donar, VIAAT INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA, SCM-1167-2021. AMH-0867-2022

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.
- B) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LO QUE CORRESPONDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

### **ACUERDO 23.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.**

**B. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LO QUE CORRESPONDA**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1286-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 28-08-2022

Sesión: 197-2022

Asunto: Remite DAJ-0304-2022 referente a Informe N° 86-2014-AD-2016-2020 Comisión de Obras: Solicitud a la Administración dar el seguimiento respectivo a acuerdo. AMH-0870-2022

“ ... ”

ANALIZADO EL DIP-DT-509-2018 DONDE SE ANALIZA EL DAJ-0592-17 SOBRE LA VIABILIDAD DE RECIBIR DEL INVU POR PARTE DEL MUNICIPIO ÁREAS PÚBLICAS (INVU-DPH-UFIBI-866-2017). ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) RECIBIR LAS AREAS QUE NO PRESENTAN INCONSISTENCIA ALGUNA COMO LO SON: URBANIZACION EL CARAO NUMERO DE FINCA 233127 NUMERO DE PLANO H-370881-1996, NUMERO DE FINCA 233121 NUMERO DE PLANO H-370893-1996, NUMERO DE FINCA 233118 NUMERO DE PLANO H-370899-1996, NUMERO DE FINCA 233117 NUMERO DE PLANO H-370901-1996, NUMERO DE FINCA 233116 NUMERO DE PLANO H-370903-1996, NUMERO DE FINCA 233115 NUMERO DE PLANO H-370905-1996, NUMERO DE FINCA 233112 NUMERO DE PLANO H-370911-1996, NUMERO DE FINCA 233107 NUMERO DE PLANO H-370862-1996, NUMERO DE FINCA 233108 NUMERO DE PLANO H-370864-1996, URBANIZACION NISPEROS I NUMERO DE FINCA 233231 NUMERO DE PLANO H-120997-1993, URBANIZACION NISPEROS II NUMERO DE FINCA 214952 NUMERO DE PLANO H-1363134-2009, NUMERO DE FINCA 214954 NUMERO DE PLANO H-1368143-2009, URBANIZACION NISPEROS III NUMERO DE FINCA 183683 NUMERO DE PLANO H-213434-1994, NUMERO DE FINCA 190920 NUMERO DE PLANO H-873992-2003, NUMERO DE FINCA 183674 NUMERO DE PLANO H-213349-1994, URBANIZACION NISPEROS IV Y V NUMERO DE FINCA 234215 NUMERO DE PLANO H-1588834-2012, URBANIZACION NISPEROS I, CALLES Y ALAMEDAS NUMERO DE FINCA 140789 NUMERO DE PLANO H-120979-1993, NUMERO DE FINCA 140790 NUMERO DE PLANO H-120985-1993, NUMERO DE FINCA 140912 NUMERO DE PLANO H-120416-1993, NUMERO DE FINCA 140914 NUMERO DE PLANO H-120421-1993, NUMERO DE FINCA 140777 NUMERO DE PLANO H-121008-1993.
- B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO.
- C) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION QUE COORDINE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE ESTE RESUELVA LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL DIP- DT-509-2018 COMO CORRESPONDE DE PREVIO A SU RECEPCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

### **ACUERDO 24.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE**

**DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1317-2022  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 05-09-2022  
 Sesión: 199-2022  
 Asunto: Remite DIP-388-2022 referente a la construcción de muro de contención en calle El Rey. AMH-903-2022.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B) CONSULTAR A LA PROVEDURIA MUNICIPAL COMO VA EL PROCESO DE CONTRATACION Y CUANTO TIEMPO TIENE ESTIMADO PARA LA ADJUDICACION APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”*

**ACUERDO 25.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B. CONSULTAR A LA PROVEDURIA MUNICIPAL COMO VA EL PROCESO DE CONTRATACION Y CUANTO TIEMPO TIENE ESTIMADO PARA LA ADJUDICACION

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1318-2022  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 05-09-2022  
 Sesión: 199-2022  
 Asunto: Remite DIP-DT-0160-2022 referente a informe técnico sobre la finca del Partido de Heredia, matrícula número 145333 propiedad de la Sra. Shirley Magaly Sequeira Guerrero, ubicada en la Gran Samaria. AMH-919-2022

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO INTEGRO A LA SEÑORA SHIRLEY MAGALY SEQUEIRA GUERRERO PARA SU CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”*

**ACUERDO 26.**

**ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO INTEGRO A LA SEÑORA SHIRLEY MAGALY SEQUEIRA GUERRERO PARA SU CONOCIMIENTO.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1319-2022  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 05-09-2022  
 Sesión: 199-2022  
 Asunto: Remite DIP-0126-2022 referente a informe sobre trabajo realizado en Guararí, del Palí de Los Lagos 300 norte y 75 este (Ana Vita Ramírez Campos). AMH-920-2022.



“ ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA ANA VITA RAMÍREZ CAMPOS PARA LO QUE CORRESPONDA.  
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”*

### **ACUERDO 27.**

**ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B. NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA ANA VITA RAMÍREZ CAMPOS PARA LO QUE CORRESPONDA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-1320-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 05-09-2022

Sesión: 199-2022

Asunto: Remite DST-111-2022 referente a informe sobre trabajo realizado en Guararí, del Palí de Los Lagos 300 norte y 75 este (Ana Vita Ramírez Campos). AMH-922-2022

“ ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”*

### **ACUERDO 28.**

**ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-1321-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 05-09-2022

Sesión: 199-2022

Asunto: Remite DIP-0939-2022 referente a informe solicitud de ayuda con el parque infantil de Berta Eugenia (Mishelle Hall Alvarado). AMH-923-2022.

“ ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) SOLICITAR A LA ARQUITECTA ELIZETTE MONTERO UNA VEZ SE TENGA SUPERADA ESTA FASE SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.  
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.082-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”*

El regidor Paulino Madrigal señala que el desfogue es un tema que bien lo dijo la Licda. Priscila Quirós. Es de orden político y técnico y esto va a afectar y ahondar más el problema que vive la feria. Es uno de los dos parques, pero es privado y es entendible que es privado. Eliminar eso sería un serio golpe más. Antes la gente se trasladaba en bus y ahora solo van en carro. Tampoco hay opciones de transporte público eficientes para que la gente llegue ahí y eso golpea más ventas de personas productoras. El informe no dice que se recomienda aprobar el desfogue. Si dice que la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada y genera confusión, porque esto se traslada a los acuerdos y lee el inciso c.,

por tanto le queda duda con el acuerdo c si los demás incisos piden aclaración. No hay claridad de propuesta de parte técnica, si es de avalar o no avalar. No sabe si es generado por la parte técnica. Por otro lado indica que se ha agregado la información técnica en el informe y eso lo agradece.

El regidor Carlos Monge señala que el informe les deja dudas, pero es un tema de redacción del informe por eso piden si se aprueba o no y se solicita se subsane para que vuelva a la comisión y valorar si se otorga el desfogue.

La Licda. Priscila Quirós explica que esa solicitud de la comisión no queda clara en lo que se está recomendando. El reglamento inciso a dice que recomiendan a obras si aprueban y los técnicos hagan un informe de acuerdo a lo que el reglamento dice. Se pregunta dónde está la laguna, por tanto, debería excluirse el punto c, porque hoy no se puede aprobar. El punto 1 y 2 están pendientes, el 3 se puede sacar y se devuelve a la comisión para que lo vean cuando estén los requisitos.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que tiene dos observaciones ya que hay error de forma. Se consigna como ausente y estuvo en comisión. La comisión ha hecho un ejercicio muy responsable y reposado. Se ve el impacto vial y esto es la cadena de eventos que concluye con el bien. Han discutido sobre este tema y ven la elaboración del plan regulador. Si es complejo por la naturaleza de la solicitud. Es un tema muy complejo, les queda mucho por delante y debe ser valorado porque considera como es el tema de territorio.

El regidor Carlos Monge indica que el trabajo que hace la comisión es bastante detallado, revisan requisitos y valoran las fuertes lluvias que se han dado. Solicitaron un informe a don Luis Méndez para ver la capacidad de tubería, porque no quieren afectación en kilómetros abajo. Hacen un trabajo serio, están de acuerdo con el progreso, pero quieren salvaguardar las personas kilómetros abajo.

### **ACUERDO 29.**

**ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME INFORME N° 082-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. SOLICITAR A LA ARQUITECTA ELIZETTE MONTERO UNA VEZ SE TENGA SUPERADA ESTA FASE SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Licda. Priscila Quirós señala que en el punto 1 el inciso c se devuelve a la comisión para su valoración.

### **8. Informe N° 126-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria - Presidente.  
Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario – Suplente de Secretaría.  
Ausente: José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el miércoles 12 de octubre del 2022 al ser las catorce horas.

1. Remite: SCM-798-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.  
Fecha: 06-06-2022.  
Sesión N°: 179-2022.  
Asunto: Remite DAJ-0206-2022 referente a consulta respecto al proyecto Exp. 22.555 “Ley para el patrocinio de las Escuelas Municipales de Música y Escuelas de Música y Bandas Sinfónicas de Formación Musical”. AMH-0548-2022.

Texto del Oficio DAJ-206-2022:

*“23 de mayo 2022  
DAJ-0206-2022*

*Máster  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal.*

*Estimado Señor:*

*En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-0598-2022, suscrito por Marcela Benavidez Orozco, Secretaria del Concejo Municipal a.i., se traslada el texto dictaminado del “PROYECTO N°22.555, denominado “LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA Y ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FOMACIÓN MUSICAL”, luego de su análisis le informo:*

*Previo al análisis respectivo del texto dictaminado de este proyecto de ley, y como antecedente al mismo, se informa que esta Dirección dirigió a esa Alcaldía el oficio DAJ- 0413-2021 del 29 de octubre de 2021, analizando y emitiendo las observaciones respectivas sobre el texto original de este proyecto de ley, el cual se denominaba “Ley para el patrocinio de las Bandas Municipales y Comunales”, estructurado en tres artículos en el siguiente orden:*

*En el primer artículo se promovía la modificación de los numerales 4 y 71 del Código Municipal*

*El segundo artículo autorizaba el uso del patrimonio municipal a través de sus planeas anuales operativos, para el cumplimiento de esta ley, estableciendo como fuentes de financiamiento, el presupuesto institucional, las donaciones que reciba el Ayuntamiento para tal fin y las partidas que otras instituciones que esta ley determinará.*

*El tercer artículo establece la exoneración de tributos para la importación de instrumentos musicales, sus partes y accesorios.*

*Ahora bien, el texto sustitutivo es presentado por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, a través de su dictamen unánime afirmativo, al cual se le cambio el nombre y redujo manteniendo la modificación de los artículos 4 inciso k) y 71 del Código Municipal.*

*Es así como el nuevo texto planteado del inciso k) del artículo 4 del Código Municipal, ahora refiere no a una obligación de donar de parte de los Gobiernos Locales en favor de esas escuelas, bandas y sinfónicas musicales, sino el apoyar su creación, siempre y cuando no sean con fines de lucro, debiendo contar al efecto con personería jurídica vigente.*

*Conforme a lo indicado, se elimina la indicación de que esas donaciones municipales se puedan gestar en favor de escuelas o bandas sinfónicas musicales, que no pertenezcan al cantón, situación que fue señalada por muchas de las instituciones cuando se refieren al proyecto original.*

*Ahora bien, en relación con el artículo 71 se amplía el texto de la modificación propuesta en su último párrafo, de la siguiente manera: “...También, podrán subvencionarse escuelas municipales de música, escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a Asociaciones sin fines de lucro dentro del cantón (...)”*

*Sobre el Proyecto del Ley*

*Considera esta Dirección que las modificaciones al texto original del Proyecto de Ley N°22555, a pesar de que el texto en el inciso k) del inciso 4 del Código Municipal no indica que es obligación de los Ayuntamientos presupuestar fondos en favor de las escuelas y bandas sinfónicas del cantón, su redacción no es del todo clara, sino que somete el proyecto a su interpretación para establecer que resulta de orden potestativo de cada municipio el designar fondos para tal fin, de forma que no se contraponga a la autonomía municipal, lo que antes se había señalado, claramente se generaban roces de inconstitucionalidad.*

*Conforme a lo indicado, al no existir obligación del municipio de designar un porcentaje de su presupuesto para ese fin, se eliminó del texto original, el orden de preferencia para estas escuelas y bandas en relación con el respeto de organizaciones culturales del cantón, las cuales podrían haber alegado una clara situación de desigualdad de atención presupuestaria por parte de los Gobiernos Locales, al dejarse de considerar el resto de las actividades y organizaciones de esa naturaleza.*

*Ahora bien, a pesar de las mejoras realizadas al texto del proyecto de Ley, se insiste que en la actualidad existe el fundamento legal en el mismo Código Municipal, para que los Gobiernos Locales puedan ayudar a este tipo de agrupaciones culturales a través de suscripción de convenios que definan si la ayuda será en especie o el giro de montos específicos, claro está, ajustado a las condiciones materiales, presupuestarias y prioridades que posea cada Gobierno Local.*

*El artículo 2 del proyecto original fue eliminado, siendo el que proponía algunas fuentes de financiamiento para que los Ayuntamientos pudieran disponer de presupuesto para la ayuda de la agrupaciones musicales del cantón, comenzando por sus fondos públicos propios; y designando otras fuentes tales como donaciones de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, así como de instituciones y organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas a favor de los municipios, lo cual considera esta Dirección resultaba improcedente, pudiendo el legislador autorizar ese tipo de donaciones específicas, directamente a favor de las escuelas o bandas sinfónicas beneficiarias, sin necesidad que ingresen a las arcas públicas municipales. Actualmente, el texto sustitutivo, no se señalan fuentes de*

financiamiento para los municipios, sino que se limita a la capacidad que cada uno de estos Gobiernos Locales posea y pueda disponer para tal fin.

Otro elemento que se ha eliminado del proyecto del proyecto de ley original es la exoneración creada en el artículo 3, la cual se señaló, debía contar con una redacción más precisa que beneficiara a las bandas musicales cantonales y municipales, sin embargo, dicho beneficio tributario fue eliminado del todo.

Como se puede observar, siguen existiendo algunos elementos de forma y fondo que se consideran por esta Dirección se omitieron, afectando el beneficio que se pretendió otorgar a las escuelas y bandas sinfónicas musicales, sobre todo en consideración del presupuesto limitado que poseen algunos Gobiernos Locales, los cuales se verán más comprometidos al generarse nuevas obligaciones dentro de sus funciones legales, sin que se defina en cada caso las fuentes de financiamiento con las que se haría frente a estas, poniendo así en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Debido a lo anterior, se remite como insumo para que las señoras y señores Regidores realicen su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°22.555, el mismo podrá ser solicitado en la secretaría del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

FRANKLIN  
VARGAS  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Lic. Franklin Vargas Rodríguez  
Asesoría de Gestión Jurídica  
[fvargas@heredia.go.cr](mailto:fvargas@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente  
por FRANKLIN VARGAS  
RODRIGUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.05.27  
11:29:57-06'00'

VºBº

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.05.27 15:21:25  
-06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc  
Directora Asesoría de Gestión Jurídica  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

Archivo.

Texto del Acuerdo tomado por esta Comisión en Sesión #030-2022:

// LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, UN CRITERIO SOBRE EL "PROYECTO N°22.555, DENOMINADO "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA Y ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUSICAL" EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Texto del Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Culturales:

// CON BASE EN EL PUNTO 7 DEL INFORME #40-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE TOMA ACUERDO POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNICAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE ESTA COMISIÓN APRUEBA EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22.555 "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUNICIPAL", COMO UN APOYO A ACCIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES, PERO LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, YA HA IDO APOYANDO DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA DIFERENTES INICIATIVAS CULTURALES DEL CANTÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

// LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: ENVIAR ESTE ACUERDO DE FORMA INTERNA POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

RECOMENDACIÓN: BASADO EN EL OFICIO DAJ-206-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LICDA. ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y EL CRITERIO BRINDADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22.555 "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUNICIPAL", Y ENVIAR COPIA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 30.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 126-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22.555 "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUNICIPAL", Y ENVIAR COPIA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1417-2022.  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal.  
 Fecha: 26-09-2022.  
 Sesión N°: 205-2022.  
 Asunto: Remite copia de SST-0221-2022 referente a reforma de Reglamento de Procedimientos Tributarios.  
 AMH-0968-2022.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE RESOLVIÓ MEDIANTE EL INFORME #125-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 31.**

**ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 126-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE RESOLVIÓ MEDIANTE EL INFORME #125-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO IV: MOCIONES**

1. Amalia Jara Ocampo - Presidenta Municipal  
 Asunto: Adicionar audiencia del 17 de noviembre del 2022.

Texto de la moción:

### **CONSIDERANDO:**

- 1) En vista de que el Concejo Municipal convocó para realizar Sesión Extraordinaria el 17 de noviembre del 2022, para recibir al Sr. Carlos Arce Zamora - Presentarles detalles de los atletas o miembros de la delegación del Cantón que se han ganado el derecho en una eliminatoria

Por lo tanto mociono para:

1. Incluir como punto 2) en las audiencias para la convocatoria de la Sesión Extraordinaria del 17 de noviembre la siguiente audiencia :
  - a. Msc. Beatriz Rojas Agüero  
 Asunto: Solicitud de audiencia para exponer: 1) explicar que es un Liceo Rural y 2) actividad del 15 de setiembre.
  - b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

### **ACUERDO 32.**

**VISTA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. INCLUIR COMO PUNTO 1) EN LAS AUDIENCIAS PARA LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE NOVIEMBRE LA SIGUIENTE AUDIENCIA:**

**A. MSC. BEATRIZ ROJAS AGÜERO**

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA EXPONER: 1) EXPLICAR QUE ES UN LICEO RURAL Y 2) ACTIVIDAD DEL 15 DE SETIEMBRE.**

**B. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La señora Presidenta solicita alterar el orden del día para adicionar a acuerdo tomado en Sesión 211-2022 otorgar transporte ida y vuelta a los representantes del Concejo ante la asamblea del IFAM.

### **ACUERDO 33.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para otorgar transporte a la regidora Patricia Rodríguez y el regidor David León para asistir a la Asamblea del IFAM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Seguidamente la señora Presidenta da lectura a la propuesta, que dice:

“Alterar el orden del día para adicionar un punto con respecto al acuerdo tomado en la sesión 211-2022 donde se nombró a los regidores Patricia Rodríguez Rodríguez y David León Ramírez

para que participen como representantes de la Municipalidad de Heredia para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal el martes 8 de noviembre, para que se adicione el transporte de ambos regidores ida y vuelta, para lo cual ellos realizaran las gestiones requeridas en la administración.”

#### **ACUERDO 34.**

**ANALIZADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ADICIONAR UN PUNTO CON RESPECTO AL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 211-2022 DONDE SE NOMBRÓ A LOS REGIDORES PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y DAVID LEÓN RAMÍREZ PARA QUE PARTICIPEN COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL EL MARTES 8 DE NOVIEMBRE, PARA QUE SE ADICIONE EL TRANSPORTE DE AMBOS REGIDORES IDA Y VUELTA, PARA LO CUAL ELLOS REALIZARAN LAS GESTIONES REQUERIDAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0395-2022 referente al proyecto de Ley Exp. No 22.977 “Adición de un nuevo artículo de la Ley de instalaciones de estacionamientos (Parquímetros) Ley No 3580 del 13 noviembre 1965”. **AMH-1119-2022.**

#### **COMISIÓN DE BECAS**

2. Víctor Mora – Presidente SITE  
Asunto: Solicitud de información del estado en que se encuentra el trámite de becas. [gerencia@ingles24horas.net](mailto:gerencia@ingles24horas.net)

#### **COMISIÓN DE CULTURA**

3. MII. Ángela Aguilar Vrgas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite ACE-0051-2022 referente a informe respecto a las acciones realizadas por la administración con respecto a conservar el hallazgo como validación de nuestra historia y reconocimiento de la arqueología nacional. **AMH-1140-2022.**

#### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVA**

4. MSc. Francine Céspedes Rodríguez – Directora Escuela Cubujuquí  
Asunto: Solicitud de nombramiento miembro Junta de Educación Escuela Cubujuquí. [esc.cujuqui@mep.go.cr](mailto:esc.cujuqui@mep.go.cr) N° **0151-22**

#### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA JOVEN**

5. Jorge Ernesto Ocampo Sánchez – Presidente Ejecutivo IFAM  
Asunto: Proceso de nombramiento d ellos Comités Cantonales de la Persona Joven. **DVJ-158-2022** [ktrejos@ifam.go.cr](mailto:ktrejos@ifam.go.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA JOVEN. (CON COPIA AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN).**

#### **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

6. Micxy Badilla Montero - ADEspecífica Laureles Monteverde de San Francisco de Heredia  
Asunto: Solicitud de ayuda con varias inquietudes. [micxybadilla25@hotmail.com](mailto:micxybadilla25@hotmail.com)>

#### **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

7. Presidencia Ejecutiva INCOFER  
Asunto: Solicitud de audiencia, con el fin de tratar temas relacionados a los proyectos que tiene INCOFER para la provincia de Heredia en la actualidad y a futuro. [presidencia@incofer.go.cr](mailto:presidencia@incofer.go.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A A SECRETARÍA PARA AGENDAR PARA EL JUEVES 01 DE DICIEMBRE.**

8. Carlos Monge Solano – Regidor Municipal  
 Asunto: Solicitud de audiencia para brindar el informe de labores correspondiente al periodo 2021-2022, como miembro del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Palacio de los Deportes. **CMS-024-10-2022** [cmonge@heredia.go.cr](mailto:cmonge@heredia.go.cr) que tiene INCOFER para la provincia de Heredia en la actualidad y a futuro. [presidencia@incofer.go.cr](mailto:presidencia@incofer.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A A SECRETARÍA PARA AGENDAR PARA EL JUEVES 15 DE DICIEMBRE .**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

9. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III  
 Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.251 “PARA QUE SE AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”. **AL-CPEMUN-0294-2022** [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PRESENTE CRITERIO LEGAL.**
10. Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área Comisiones Legislativa VI  
 Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.178, “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO”. **AL-CPAHAC-533-2022** [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr); [victoria.vicente@asamblea.go.cr](mailto:victoria.vicente@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PRESENTE CRITERIO LEGAL, CON COPIA A LA COMISIÓN DE VIVIENDA.**
11. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área - Área de Fiscalización para el Desarrollo Local Contraloría General de la República  
 Asunto: Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto extraordinario N.º 02-2022 de la Municipalidad de Heredia. **DFOE-LOC-2046**. oficio N° **17558** [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA PREVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON COPIA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**
12. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área - Área de Fiscalización para el Desarrollo Local Contraloría General de la República  
 Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 2-2022 de la Municipalidad de Heredia. **DFOE-LOC-2047**. oficio N° **17560** [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA PREVENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TRES DÍAS Y EMITA UNA COPIA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA RESPUESTA BRINDADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RESPECTO AL OFICIO 17560 DE LA CONTRALORÍA.**
13. Víctor Hugo Vásquez  
 Asunto: Solicitud de permiso para conectar parlante en tomas del kiosco del parque de Heredia, para alegrar al adulto mayor los días viernes. ☎ **8604-0475** N° **0150-22**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA GESTORA CULTURAL VALORE EL CARÁCTER CULTURAL DE LA SOLICITUD Y LA VIABILIDAD DE OFRECERLE ELECTRICIDAD EN EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA, ENVIAR RESPUESTA AL SR. VICTOR HUGO VÁSQUEZ CON COPIA AL CONCEJO.**

## MSC. WALTER CERDAS MONTANO – SUPERVISOR CIRCUITO 01

14. MSc. Walter Cerdas Montano – Supervisor Circuito 01 Dirección Regional del Ministerio de Educación  
 Asunto: Solicitud para que se valore la destitución de la Sra. Jenny Torres Medrano como miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Heredia. **DREH-SCE01-131-2022** [Supervision01.Heredia@mep.go.cr](mailto:Supervision01.Heredia@mep.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE INFORMARLE AL MSC. WALTER CERDAS MONTANO – SUPERVISOR CIRCUITO 01, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DISPUSO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONFORME AL ARTÍCULO 308 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN A ESTE MIEMBRO DE JUNTA DEL LICEO DE HEREDIA, DONDE UNA VEZ CUMPLIDO Y GARANTIZADO EL DEBIDO PROCESO , SE CONOCERÁ SI EL ÓRGANO DIRECTOR RECOMIENDA LA DESTITUCIÓN DE ESTA PERSONA.**

## MSC. GERARDO ARTURO RAMÍREZ SÁNCHEZ

15. MSc. Gerardo Arturo Ramírez Sánchez – Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez Ch.  
Asunto: Remite candidatos para el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven.  
[col.nocturnocarlosmelendez@mep.go.cr](mailto:col.nocturnocarlosmelendez@mep.go.cr)
  - a. María Eugenia Leitón Arguedas
  - b. Alfredo Fonseca Ruíz. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMAR AL MSC. GERARDO ARTURO RAMÍREZ SÁNCHEZ QUE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN DEFINE EN SU ARTÍCULO SEGUNDO LAS EDADES PARA PARTICIPAR EN EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, POR LO QUE EL REQUISITO DE EDAD ES INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR. LAS PERSONAS DEBEN TENER ENTRE 12 Y 35 AÑOS SEGÚN ESE ARTÍCULO.**

## CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II  
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.196 “**LEY PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA DEL MOPT**”. **AL-CE23144-1192-2022** [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr)
2. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II  
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.219 “**LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO**”. **AL-CE23144-1184-2022** [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr)
3. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II  
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 22.758, “**DECLARATORIA DEL 24 DE JULIO COMO DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA Y A VICENTE LÓPEZ GRANADOS COMO PADRE DE LA CIMARRONA COSTARRICENSE**”. **AL-CE23129-0040-2022** [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr)
4. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III  
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 22.990 “**MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N.º7052**”. **AL-CPGOB-0249-2022** [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).
5. Edel Reales Noboa – Director a.i. Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta institucional del texto base sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.275 LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA. **AL-DSDI-OFI-097-2022**. [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)
6. Libia Ma. Figueroa Fernández – Secretaria Concejo Municipal de Alvarado  
Asunto: Moción sobre oposición abierta a la adhesión de Costa Rica a la alianza del bloque del Pacífico incluyendo las propuestas de los acuerdos ahí indicados. Comuníquese la misma al Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa, así como a los Concejos Municipales e intendencias del país en solicitud de apoyo. **SMA-029-10-2022** [munialvarado@munialvarado.go.cr](mailto:munialvarado@munialvarado.go.cr)
7. Departamento de Secretaría – Concejo Municipal de Barva  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a Moción sobre Apoyo al Expediente N° 23166. [secretaria.concejo@munibarva.go.cr](mailto:secretaria.concejo@munibarva.go.cr)
8. Katherine Campos Porras – Secretaria Concejo Municipal de Hojanca  
Asunto: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Oreamuno (oficio MUOR-SCM-1101-2022). **SCMH-276-2021**. [concejo@munihojanca.com](mailto:concejo@munihojanca.com)
9. Rode Raquel Ramírez Dawvison – Secretaria Concejo Municipal de Matina  
Asunto: Voto de apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 22721 “**EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL BANANO DE LA REGLA FISCAL**”. **MM-DSM-0479-2022**. [rode.ramirez@munimatina.go.cr](mailto:rode.ramirez@munimatina.go.cr)
10. Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas - Secretario Concejo Municipal de Montes de Oca  
Asunto: Solicitar a la Asamblea Legislativa enmendar el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, con el fin de garantizar la continuidad de estos importantes servicios públicos. **AC-0949-22**. [msalasv@montesdeoca.go.cr](mailto:msalasv@montesdeoca.go.cr)
11. Josselyn Méndez Quesada - Secretaria a.i. Concejo Municipal de Oreamuno  
Asunto: Voto de apoyo a AGECO para que pueda seguir recibiendo las transferencias del MTSS, y poder así atender a la población adulta mayor a través de los diferentes programas sociales dirigidos a esta población. **MUOR-SCM-1119-2022** [josselyn.mendez@oreamuno.go.cr](mailto:josselyn.mendez@oreamuno.go.cr)



12. Ana Rosa Ramírez Bonilla – Secretaria Concejo Municipal de Paraíso  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a rechazo a la venta del Banco de Costa Rica. **CONMU-1080-2022** [concejo@municipalparaiso.go.cr](mailto:concejo@municipalparaiso.go.cr)
13. Jannina Villalobos Solís – Secretaria Concejo Municipal de Tibás  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a rechazo de la venta del Banco de Costa Rica. [javisos@munitibas.go.cr](mailto:javisos@munitibas.go.cr)
14. Jorge Ernesto Ocampo Sánchez – Presidente Ejecutivo IFAM  
Mónica Segnini Acosta – Presidenta Consejo de Promoción de la Competitividad  
Asunto: Invitación a la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional. **PE-0551-2022 / CPC-ICN-21-2022** [ktrejos@ifam.go.cr](mailto:ktrejos@ifam.go.cr)
15. MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales  
Asunto: Acuerdo de apoyo al Expediente Legislativo No. 23.252 “SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”. **DE-E-277-10-2022** [gsanchez@ungl.or.cr](mailto:gsanchez@ungl.or.cr)
16. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica  
Asunto: La Gaceta N° 200 del jueves 20 de octubre de 2022 “REFORMA DECRETO CONCENTRACIONES MASIVAS”. [kbonilla@heredia.go.cr](mailto:kbonilla@heredia.go.cr)

### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 37-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Becas
2. Informe N° 35-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de la Mujer
3. Informe N° 36-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de la Mujer
4. Informe N° 36-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Seguridad
5. Informe N° 083-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas
6. Informe N° 084-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas
7. Informe N° 082 -2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Nombramiento de Educación y Juntas Administrativas

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIAN NO.212-2022 AL SER VEINTIÚN HORAS CON CINCO MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ    ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL        PRESIDENTA MUNICIPAL**

*far/.*